



THE HANSON GROUP OF COMPANIES

LA MACROBANCA
PROGRAMAS DE INVERSIÓN PRIVADA
(Private Placement Program)

Versión Electrónica

www.thehansongroupofcompanies.com

Email: helpdesk@thehansongroupofcompanies.com

© Copyright 2012 - The Hanson Group of Companies
All Rights Reserved.

PROLOGO

El propósito de este curso es, que de forma sencilla, cualquier persona sin grandes conocimientos de finanzas comprenda como se genera el dinero en el mercado secundario mediante la bancarización, colateralización y monetización de Activos financieros, mobiliarios o inmobiliarios.

Cualquier empresario que conozca el funcionamiento del mercado secundario podrá, con los instrumentos financieros, proyectar su propio apalancamiento financiero para la generación del *cash flow* que su empresa pudiera necesitar, sea para crecer o expandirse o bien sea para crear un nuevo proyecto empresarial o humanitario que sea socioeconómicamente viable.

Para los asesores financieros, abogados y economistas que tienen a su cargo la consultoría de empresas, es de vital importancia que conozcan este mundo de la Macrobanca y las posibilidades que pueden tener para ayudar a sus clientes, especialmente en momentos difíciles de los ciclos económicos en los que disminuye drásticamente el flujo de crédito en los canales tradicionales. Mediante la aplicación de estos conocimientos, hasta ahora reservados a muy pocos, podrán comprobar que hay soluciones de financiación más allá de la banca tradicional, pudiendo crear con un pequeño apalancamiento financiero sus propios colaterales y bancarizarlos, para sobre ellos emitir el Swift Bancario Mt 760 y mediante el trading del dinero generar para la economía real los recursos que necesiten.

Querido lector, me ha costado mucho tiempo decirme a publicar éste curso. Y muchos años, a veces plagados de sinsabores, para obtener todos los conocimientos de los que trata éste libro. Por increíble que parezca éstos conocimientos están reservados a una élite, y es muy usual que incluso empleados de la banca con cierto nivel no sepan absolutamente nada al respecto. Por no hablar de la enseñanza universitaria en la que no se hace mención en ninguna asignatura a éstos conocimientos.

También hay mucha leyenda negra generada, a mi juicio, por dos factores fundamentales. En primer lugar por el desconocimiento al que antes aludía. Y en segundo lugar por las malas experiencias de empresarios o profesionales que de buena fe han sido engañados o no han llegado a buen puerto en éstas prácticas. Y ésta es la razón por la que publico éste curso. Y lo hago con la certeza de que será una herramienta útil para mucha gente, lo que me llena de alegría y justifica mi decisión de hacer ésta publicación.

The Hanson Group of Companies

ÍNDICE

LA MACROBANCA.- (PROGRAMAS DE INVERSIÓN PRIVADA)

PROLOGO.....

CAPÍTULO 1.

Instrumentos financieros y el mercado secundario.....

Futuros y opciones.....

Operaciones de futuros más habituales.....

El mercado secundario.....

Fundamentos del mercado secundario.....

Diferentes mercados secundarios.....

Bolsa de valores.....

Garantías Bancarias.....

Garantía de licitación.....

Garantía de funcionamiento y/o cumplimiento.....

Garantía de mantenimiento.....

Garantía de pago anticipado.....

Garantía de pago.....

Garantía de retención de fondos.....

Garantías ante entidades aduaneras u organismos comunitarios.....

Crédito Documentario Standby.....

Modelos de garantías Bancarias.....

Conceptos.....

Modelo de garantía bancaria 458.....

Modelo de garantía bancaria 500.....

Modelo de garantía bancaria 600.....

Proceso interno bancario cuando un banco recibe una garantía bancaria.....

Diferencias entre comprar y alquilar una garantía bancaria : ventajas, desventajas y usos.....

Comprar una garantía bancaria.....

Alquilar una garantía bancaria. Leasing.....

Garantía Fresh CUT.....

Garantía Seasoned.....

Stand by Letter of Credit.....

Modelos de Stand by letter of Credit.....

<u>Procedimiento interno bancario.....</u>
<u>Carta de Crédito.....</u>
<u>Modelo de contrato entre las partes que origina una carta de crédito.....</u>
<u>Definición y finalidad.....</u>
<u>Tipos de carta de crédito.....</u>
• <u>Domesticas.....</u>
• <u>Contra pago.....</u>
• <u>Contra aceptación.....</u>
• <u>Contra negociación.....</u>
• <u>Revocables o irrevocables.....</u>
• <u>Comerciales o financieras.....</u>
• <u>Nominativas o negociables.....</u>
• <u>Cartas de crédito particulares.....</u>
.- <u>Transferibles.....</u>
.- <u>Rotativa.....</u>
.- <u>De anticipo.....</u>
.- <u>Back to back.....</u>
<u>Modelo de contrato entre las partes que origina una carta de crédito posterior...</u>
<u>Modelo de carta de crédito.....</u>
<u>Procedimiento interno bancario.....</u>
<u>Notas promisorias o (promisary notes).....</u>
<u>Modelo de contrato promisory notes.....</u>
<u>Certificado de depósito.....</u>
<u>Modelo de un CD en dinero.....</u>
<u>Modelo de carta bancaria de certificado de depósito.....</u>
<u>Documentos usuales.....</u>
• <u>Prueba de fondos.....</u>
• <u>Carta bancaria de modelo de prueba de fondos.....</u>
• <u>RWA.....</u>
• <u>Modelo de carta RWA emitida por el banco.....</u>
• <u>LIO (letter of intent).....</u>
• <u>Modelo de LIO corporativa.....</u>
• <u>Autorización a verificar.....</u>
• <u>Modelo de carta de autorización a verificar.....</u>
<u>CIS (client information sheet).....</u>
<u>Modelo de CIS (información del cliente).....</u>
<u>Apuntes y consejos.....</u>

CAPÍTULO 2.

<u>La bancarización de instrumentos financieros y/o activos mobiliarios o inmobiliarios.....</u>	
<u>¿Qué es la bancarización?.....</u>	
<u>Procedimiento de la bancarización.....</u>	
<u>Bancarizar activos mobiliarios.....</u>	
<u>Bancarizar activos inmobiliarios (edificios, terrenos.....)</u>	
<u>Costes de la bancarización</u>	
<u>Los bancos de negocios o Merchant Bank.....</u>	
<u>Definición de Fideicomiso.....</u>	
<u>Las casas de depósito y custodia de los instrumentos financieros o House Security.....</u>	
<u>Diferencias entre SKR de depósito en custodia de valores y la bancarización de un instrumento y/o activo mobiliario o inmobiliario.....</u>	
<u>Bancarización de bienes muebles (obras de arte), expertización y seguros.....</u>	
<u>Bancarización de activos financieros.....</u>	
• <u>Bonos históricos LTN's (letras del tesoro de Brasil).....</u>	
• <u>Expertización.....</u>	
• <u>CITIP.....</u>	
• <u>CODIP.....</u>	
• <u>Documentación.....</u>	
• <u>Certificado de rapactuación.....</u>	
• <u>Verificación en el banco central de Brasil y el tesoro nacional.....</u>	
• <u>Verificación y alta en Bovespa (bolsa de Brasil).....</u>	
<u>Valor facial actual de una LTN.....</u>	
<u>Valor de rapactuación o valor futuro.....</u>	
<u>Titularidad de una LTN de Brasil.....</u>	
<u>Bancarización de bienes inmuebles (edificios, hoteles, centros comerciales.....)</u>	
<u>Bancarización de Commodity no perecederos (arroz, azúcar, jamón, etc.).....</u>	
<u>Bancarización de metales (oro, cobre, níquel, etc.).....</u>	
<u>Los Guarrants.....</u>	
<u>Definición.....</u>	
<u>Descuento en el mercado secundario.....</u>	
<u>Apuntes y consejos.....</u>	
<u>La colateralización de instrumentos financieros o activos mobiliarios o inmobiliarios.....</u>	
<u>¿Qué es la colateralización de un activo?.....</u>	
<u>Margen de maniobra y como medir el riesgo y valor por el cual se toma un activo como garantía.....</u>	

Seguros y reaseguros
Apuntes y consejos.....
Operaciones de Gray Screen.....
Apertura de empresas en paraísos fiscales.....
Aperturar una sociedad Asset Management.....

CAPÍTULO 3.

LA EMISIÓN DE SWIFTS BANCARIOS

Ejemplo de un texto Swift de un bloqueo MT 760 sobre una LTN de Brasil....
Ejemplo de un texto Swift cuando la garantía es Cash Backed.....
Ejemplo de un texto Swift MT 799.....
Ejemplo de un texto Swift ICPO (orden de pago irrevocable).....
Ejemplo de un texto Swift MT 760.....
Ejemplo de un texto BCL (bank confirmation letter).....
El aplicante y el beneficiario en una garantía bancaria.....
• El aplicante.....
• El beneficiario.....
Tránsito de un Swift bancario.....
Diagrama ejemplo del tránsito de un Swift bancario MT 799-IBCPO-MT 760..
La “Full Bank responsibility” bancaria.....
Swift 199 o Swift informativos y/o preaviso.....
Swift MT 999.....
Swift MT 799.....
Swift MT 760.....
Apuntes y consejos.....
Garantías bancarias que solo se confirman por DTC o Euroclear.....
Definición de DTC.....
¿Cómo es el procedimiento de emisión y confirmación de una garantía bancaria por DTC con el protocolo de comunicación interna MT 799/ MT 760?.....
Ejemplo de garantía bancaria que se emite por DTC con todos sus anexos.....
Costes de emisión de los Swift bancarios.....
Apuntes y consejos.....
Bancos emisores y sus corresponsales.....
Apuntes y consejos.....

CAPÍTULO 4.

Monetización y/o descuento de un Swift bancario.....

- En primer lugar.....
- Ver grafico ejemplo.....
- En segundo lugar.....
- Ver grafico ejemplo.....
- Apuntes y consejos.....

Inversiones en programas de inversión privada (PPP).....

Procedimiento para firmar con un banco un programa de inversión privada a través de un Trader.....

Apertura de cuentas.....

Si se es empresa.....

Si se es persona física.....

Apuntes y consejos.....

Rendimientos financieros en la participación en un programa de inversión privada.....

¿Cómo se genera ese 50% mensual?.....

¿Cómo se reparte ese rendimiento mensual cuando se recibe?.....

Tiempos que se manejan para recibir dichos rendimientos financieros.....

¿Rendimientos financieros pagados por Pay Order en los siguientes 3 días?.....

Apuntes y consejos.....

Inversión en la economía real con Cash o con instrumentos financieros.....

Contragarantías.....

¿Qué responsabilidad adquiere el avalista o propietario de la garantía bancaria que está avalando el crédito para el proyecto empresarial y/o humanitario?.....

Apuntes y consejos.....

CAPÍTULO 5.

¿Qué es una DUE Diligence?.....

¿Por qué una DUE Diligence?.....

La Ley Patriot.....

Apuntes y consejos.....

Contrato de confidencialidad.....

Apuntes y consejos.....
Contrato Joint Venture.....
Características del Joint Venture.....
Modelo de contrato de Joint Venture para el depósito de Assets y emisión de Swift bancario MT 760.....
Apuntes y consejos.....
Modelo de contrato de gestión de documento de una garantía bancaria.....
Apuntes y consejos.....
Avales solidarios y avales bancarios.....

- ¿Qué es un aval solidario?.....
- ¿Qué es un aval bancario?.....
- Tránsito de un aval bancario.....
- Costes de un aval bancario.....
- Costes de un aval solidario
- Apuntes y consejos.....

EPILOGO.....
Agradecimientos.....

NO COPIAR

CAPÍTULO 1

INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y EL MERCADO SECUNDARIO.

INSTRUMENTOS FINANCIEROS.

DEFINICIÓN: Los Instrumentos Financieros son Activos Financieros que están clasificados dentro del mercado de valores y su principal cualidad es que su valor de cotización se basa en el precio de otro activo. También pueden llamarse Derivados.

En el mercado pueden existir varios tipos de activos financieros dependiendo del índice valor inicial del que se deriven, y estos pueden ser Bonos de Deuda pública (como Ltns o Letras del Tesoro de Brasil repactuadas), Bonos históricos de México (debidamente aceptados y reconocidos por el Dpto. del Tesoro del país), Bonos Chinos (debidamente aceptados y reconocidos por el Dpto. del Tesoro del país), Bonos de Deuda privada, acciones, renta fija, renta variable, índices bursátiles, índices macroeconómicos como el Euribor o los tipos de interés...étc

Los instrumentos financieros o derivados financieros son productos interesantes que nos son tan conocidos como el resto de instrumentos. Algunas de sus características pueden ser:

- Normalmente cotizan en los mercados de valores, aunque pueden también no hacerlo.
- El precio de los activos derivados varia siempre con respecto al del llamado “Activo Subyacente”, que es el valor al que está ligado dicho derivado.
- También puede ser referido a productos no financieros o económicos como las materias primas. Por ejemplo: Trigo, Arroz, Metales (oro, níquel, cobre...), etc.
- Normalmente la inversión que se debe realizar es muy baja en comparación a una acción o a una parte del valor subyacente por el que se desea invertir.
- Los derivados financieros deben cumplir una condición y es que siempre se liquidan de forma futura.

En España los derivados están regulados por dos órganos rectores, fundamentalmente MEEF renta variable en Madrid y MEEF renta fija en Barcelona. Éstos organismos regulan y gestionan a diario todas las compras y ventas mediante una cámara de compensación propia que ejecuta las liquidaciones entre todas las operaciones.

Este tipo de activos financieros suelen ser interesantes ya que permiten que juguemos con el valor futuro de los activos subyacentes sin hacer un gran desembolso, aunque su carácter especulativo es muy grande debido a que no solamente podemos hacer un uso normal de compra y venta de las acciones, sino que también podemos comerciar con los derechos de comprar y vender los activos con un mismo capital inicial jugando con la segunda opción de los derechos. Así podemos conseguir muchos más beneficios.

Dentro de los derivados financieros podemos mencionar dos tipos:

FUTUROS Y OPCIONES.

FUTUROS: No hay que pagar nada en el momento de la contratación, pero si hay que tener una garantía ante el pago. La principal cualidad de este tipo de derivado es que adquirimos una obligación de pago sobre los futuros adquiridos. El riesgo es grande, pero los posibles beneficios también.

Los futuros como producto financiero es un compromiso de compra o de venta de una cantidad prefijada a precio de activos financieros.

Por ejemplo: Me comprometo con una persona o cliente a que dentro de 3 meses le venderé 2000 acciones de, por ejemplo la compañía Endesa a 15€, que actualmente están a 16,80€ cada una. Por ello a mi no me interesaría vendérselas ahora. Pero es posible que dentro de 3 meses dicha acción este a 14€. Yo no las vendo ahora sino que esperaré para poder tener un margen de beneficio de 1 euro en la operación.

Dentro del mercado de futuros todo se negocia con tres activos subyacentes o base:

Las Divisas (a un tipo de cambio predeterminado).

Los Tipos de interés (prestar deuda a ese tipo).

Las Materias Primas (cereales, metales preciosos etc.).

OPERACIONES DE FUTUROS MÁS HABITUALES

Seguros de cambio: consiste en contratar hoy a un precio y un tiempo de entrega dentro de una horquilla de tiempo determinada, con cantidad y tipo de cambio no cerrados pero si limitado a dos divisas. Dependiendo de la evolución del mercado el comprador o el vendedor se verán beneficiados.

Seguro de cambio participativo: es como el seguro de cambio pero con un acuerdo en firme respecto al tiempo, cantidad y tipo de cambio concretos.

El Forward Rate Agreement: un Fra, (como se le llama habitualmente).

Es un contrato entre dos partes cuya finalidad es la de conseguir coberturas futuras basadas en los tipos de interés, ya que ambas partes suscriben por un valor nominal, y en el momento que se desee vender se liquida por la diferencia, pudiendo también dejar la posibilidad de que dicho futuro se negocie de forma indefinida en el mercado secundario.

Futuro sobre Euribor a tres meses: Consiste en la previsión del valor del Euribor a 3 meses. Al ser bastante arriesgado debido a que es muy dependiente del tipo de interés de la zona euro, no se exige una prima inicial pero si unas garantías mínimas de por lo menos el 50% de la operación.

Futuros sobre el Ibex 35: Similar al punto anterior pero basado en el índice bursátil español. Se liquida de forma diaria por la cámara de compensación de la BME (bolsa y mercados españoles).

OPCIONES: Al contratar una opción se debe de pagar una pequeña prima y en ocasiones suscribir también una garantía. Lo bueno de las opciones es que estamos fijando un compromiso de beneficios y pérdidas: si perdemos siempre el limite será el valor de la prima previa, y en cambio si ganamos los beneficios no tienen techo.

Es importante mencionar que los derivados financieros son como un **seguro ante una bajada inesperada del valor subyacente al que este referido**. Por tanto hay dos tipos de derivados financieros que toman el nombre de “seguro” por la capacidad extrema de ofrecer dicha cualidad. *Los tipos de seguro son el de cambio y el de cambio múltiple.*

En resumen podemos decir que los derivados financieros son un tipo de activos que fundamentan su valor en el futuro de otro, siendo su riesgo muy alto o más moderado, dependiendo de si elegimos la contratación de futuros o de opciones.

EL MERCADO SECUNDARIO:

El mercado secundario o mercado de negociación es una parte del mercado financiero de capitales dedicado a la compra y venta de valores que ya han sido emitidos en una primera oferta pública o privada en el denominado mercado primario.

De forma más genérica el mercado secundario, se puede referir con cualquier mercado de segunda mano, donde se producen transacciones de todo tipo de bienes usados, sean o no activos financieros.

FUNDAMENTO DEL MERCADO SECUNDARIO:

Los títulos valores, tanto de renta fija como variable (acciones, obligaciones etc.) ,son emitidos por las empresas en el mercado primario a través de diferentes vías. El mercado secundario comienza su función a partir de ese momento, encargándose de las compraventas posteriores de esos títulos entre los inversores. Se comporta como mercado de reventa, encargándose de proporcionar liquidez a los títulos. En el mercado secundario los títulos de valores se compran y se venden entre los distintos inversores. Por lo tanto una característica importante del mercado secundario es que tenga una liquidez muy alta. En su origen, la única manera de conseguir esta liquidez era que los posibles compradores y vendedores se reunieran en un lugar fijo con regularidad. Así es como se originaron las bolsas de valores.

Del buen funcionamiento de los mercados secundarios depende en gran medida la eficacia del mercado de capitales en general, y del mercado primario de valores o de emisión en particular. Si el mercado secundario no existiera, los inversores se resistirían a comprar valores mobiliarios en el mercado de emisión porque luego no podrían deshacerse de ellos cuando necesitaran dinero o liquidez.

De no existir unos mercados secundarios de valores bien organizados, el mercado primario sólo podría funcionar de forma precaria, y las empresas no podrían obtener del mercado financiero los capitales necesarios para la financiación de sus inversiones a largo plazo, lo que redundaría sin remedio en un estrangulamiento de la actividad económica general.

DIFERENTES MERCADOS SECUNDARIOS:

Las bolsas de valores son la parte más importante y mejor organizada de los mercados secundarios.

Aunque las bolsas de valores son la parte más importante y más organizada de los mercados secundarios no son las únicas. Existen transacciones extrabursátiles hechas a la medida de los compradores y vendedores de los títulos. Son las operaciones denominadas "OVER THE COUNTER", que no se llevan a cabo en un mercado organizado sino de forma particular entre vendedor y comprador.

BOLSAS DE VALORES:

Son la institución económica en la que se contrata toda clase de títulos valores: acciones, obligaciones, fondos públicos, etc. El origen del nombre en las lenguas romances y germánicas continentales proviene de Brujas, en Bélgica, donde en el siglo XV el comercio de los efectos mencionados se desarrollaba en la residencia de los banqueros Van de Bursen, en cuyo blasón de la fachada figuraban esculpidas tres bolsas. La bolsa de Amberes, heredera de la de Brujas, se creó en 1574. En 1561 nació la Bolsa de Londres, que en 1773 adquirió su perfil ya actual y en 1792 la de Nueva York, hoy la más importante del mundo, seguida de las de Tokio, Londres, París, Francfort, Hong Kong, Singapur, etc. En las operaciones actúan como mediadores los brokers y los dealers, y diariamente, al final de la sesión, se publican cotizaciones y el índice bursátil del día.

GARANTIAS BANCARIAS:

Para el caso que nos ocupa vamos a tratar las garantías bancarias para transacciones internacionales, teniendo en cuenta inicialmente como se crea una garantía bancaria desde el lado del banquero de un banco de negocios o Merchant Bank con Assets o activos financieros tales como Ltns (letras nacionales del Tesoro de Brasil debidamente repactuadas), IBOES (international Bills of Exchange), bonos de deuda mexicanos, metales como el (oro, níquel, plata), y algunos commodity o materias primas no perecederas como, (cereales, Arroz, azúcar, etc.), e incluso bienes muebles como obras de arte o inmuebles como edificios, centros comerciales, y también paquetes de activos inmobiliarios libres de cargas en general.

La bancarización de cualquiera de estos Assets o activos financieros, dan lugar a que con la responsabilidad del banco de negocios y avalada dicha "full responsabilidad" por un banco de primera línea, los llamados Top50 o los 50 bancos más relevantes en el mundo, se puedan emitir las distintas garantías bancarias que tienen distintas clasificaciones de acuerdo al riesgo que cubren.

Por ejemplo:

GARANTIA DE LICITACION.

Cuando existe un concurso de adjudicación de contrato (ya sea de suministro de bienes o de construcción) se solicita una garantía a los licitantes. El fin de la misma es garantizar que

los concursantes no se retiren ni modifiquen su oferta hasta la adjudicación del contrato. En caso contrario el beneficiario de la garantía quedaría cubierto por los posibles gastos ocasionados en el examen de las ofertas recibidas.

El importe suele ser de hasta un 10% del valor de la oferta, y el plazo habitual se limita a la fecha prevista de la adjudicación, pudiendo ser prorrogada en caso de ser necesario (ampliación del plazo de licitación).

Normalmente estas garantías suelen emitirse con el compromiso de que, si el contrato le es adjudicado, se enviará una garantía de cumplimiento o funcionamiento.

GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO Y/O CUMPLIMIENTO.

Este tipo de garantía tiene como finalidad asegurar un pago al comprador para el caso de que el vendedor incumpla con sus obligaciones contractuales, bien en la forma o bien en el tiempo. Por ello es posiblemente el tipo de garantía más utilizado en el comercio internacional.

Su importe habitualmente se fija en un 10% del valor del contrato, aunque puede oscilar entre un 5 y un 20%.

Dado que su función es asegurar los intereses del comprador, de forma que reciba exactamente lo acordado contractualmente, este tipo de garantía puede ser complementaria al crédito documentario, en cuanto que este último asegura el cobro al vendedor.

Su contenido puede establecerse bien respecto a la entrega de la mercancía según las condiciones acordadas, o bien hacerse extensivo a otros condicionantes como por ejemplo instalación o reparación durante el periodo de garantía.

GARANTIA DE MANTENIMIENTO.

Es frecuente que en las ventas de máquinas y bienes de equipo, una vez entregada la mercancía, se establezca un periodo de tiempo durante el cual el suministrador es responsable de su buen funcionamiento. Para cubrir este periodo se requieren este tipo de garantías.

GARANTIA DE PAGO ANTICIPADO.

Estas garantías nacen para el caso de que el vendedor solicite al comprador un pago anticipado. Con ello el comprador se garantiza la devolución de las cantidades anticipadas en caso de que el vendedor no cumpla con el contrato.

Se emiten antes de realizar el pago a cuenta, y se supedita su entrada en vigor al momento en que se realice el pago.

El importe de la garantía coincide con el del pago anticipado o a cuenta.

GARANTIA DE PAGO.

En el caso de que se quieran garantías de cobro de una venta de bienes o prestación de servicios, se requerirá del comprador una garantía de pago.

La diferencia con el crédito documentario es que mientras que en el crédito tiene lugar de forma normal el pago del mismo, en la garantía sólo se tendrá que realizar el pago si se incumple con las condiciones señaladas en el contrato al que hace referencia dicha garantía.

GARANTIA DE RETENCION DE FONDOS.

Ésta garantía consiste en que una parte de cada pago realizado por el comprador queda retenido hasta que el contrato haya sido completado.

GARANTIAS ANTE ENTIDADES ADUANERAS U ORGANISMOS COMUNITARIOS.

Estas garantías se utilizan dentro de la Unión Europea como “aval de tránsito comunitario”. Con ellas se permite que la mercancía transite por los distintos países sin necesidad de despacho y liquidación de derechos aduaneros.

En los casos en que la mercancía proceda de un país externo a la UE con destino un país miembro, no se despacha la importación a su entrada en territorio de la Comunidad, sino que lo hace en el país de destino final.

Igualmente, en el caso de las exportaciones a un país externo a la Comunidad, tras su despacho de exportación en el país de origen, circula libremente por el territorio común hacia el país de destino.

En los casos en que la mercancía y su transporte tienen origen y destino en países pertenecientes a la UE, el importe de la garantía se refiere al Impuesto sobre el IVA.

Por otra parte, nos referimos como “aval de aduanas” a aquél que se utiliza con el fin de evitar el pago de los derechos de importación en los casos en que debe realizarse una importación temporal de algún bien, como por ejemplo para su exposición en una feria maquinaria. También se requiere éste aval cuando existe una discrepancia entre los servicios aduaneros y el importador respecto al arancel aplicable, o cuando se despacha directamente en aduanas sin la intervención de un agente de aduanas.

CREDITO DOCUMENTARIO STAND- BY.

Su finalidad es garantizar el pago de una obligación del ordenante a favor del beneficiario por conceptos, relacionados o no, con operaciones comerciales. También se les llama créditos contingentes.

La principal diferencia con los créditos documentarios es que las Stand-by sólo se utilizan (el exportador presentaría documentos para el cobro) si la parte ordenante / importador deja de cumplir sus obligaciones (sería como ejecutar un aval). Como documentación se suele pedir únicamente un escrito del beneficiario /exportador indicando que el ordenante / importador ha dejado de cumplir sus obligaciones.

Son equivalentes a los avales, siendo su principal ventaja frente a ellos que pueden regirse bien por sus propias reglas y usos para créditos documentarios stand-by (ISP98), o bien por las reglas y usos para créditos documentarios (UCP500). Esta característica evita interpretaciones y problemas originados por las distintas legislaciones de los países intervinientes.

MODELOS DE GARANTIAS BANCARIAS. CONCEPTOS.

El Modelo de emisión de la Garantía Bancaria es el que el Banco crea conveniente según las condiciones que el cliente anteponga, ya que es el propio banco emisor quien dispone de diferentes tipos de modelo para cada caso. Los requisitos básicos que deberá tener la Garantía Bancaria son los siguientes:

1. Que el activo esté depositado en la cuenta del cliente, con full responsabilidad bancaria.
2. Que el activo esté a libre disposición del cliente.
3. Que el activo sea Asignable, Divisible y Transferible.
4. Que el activo pueda ser trabajado vía Swift (Mt 760 y Mt 700).
5. Que el activo pueda ser verificado banco a banco.

Por lo tanto, dentro del campo de las Garantías bancarias existen diferentes modelos: el ICC 500, el 458 y el 600, incluido el 458 con revisión 500.

MODELO DE GARANTIA 458:

BANK GUARANTEE

FOR VALUE RECEIVED WE THE UNDERSIGNED, (BANK NAME), LONDON,
HEREBY
IRREVOCABLY, UNCONDITIONALLY AND WITHOUT PROTEST OR
NOTIFICATION ON
FIRST DEMAND, PROMISE TO PAY AT MATURITY TO THE ORDER OF
_____ THEREOF, THE SUM OF €200,000,000.00 (TWO HUNDRED
MILLION EUROS) IN THE LAWFUL CURRENCY OF THE EUROPEAN UNION
UPON PRESENTATION AND SURRENDER OF THIS GUARANTEE AT THE
OFFICE OF (BANK NAME). FULL ADDRESS
SUCH PAYMENT SHALL BE MADE WITHOUT SET OFF AND SHALL BE
UNENCUMBERED FREE AND CLEAR OF ANY DEDUCTIONS, CHARGES, FEES
OR WITHHOLDING OR ANY NATURE NOW OR HEREAFTER IMPOSED, LEVIED,
COLLECTED, WITHHELD OR ASSESSED
BY THE GOVERNMENT OF (-----), OR ANY POLITICAL SUBDIVISION
OR AUTHORITY THEREOF OR THEREIN.
THIS GUARANTEE IS FULL Y CASH BACKED WITH FUNDS ON DEPOSIT THAT
ARE GOOD, CLEAN, CLEARED OF NON-CRIMINAL ORIGIN, FREE OF ANY
LIENS OR ENCUMBRANCES
LEGALLY EARNED BY THE APPLICANT. THIS BANK GUARANTEE IS
TRANSFERABLE, ASSIGNABLE, DIVISIBLE AND CONFIRMED WITHOUT
PRESENTATION OF IT TO US AND SHALL BE GOVERNED AND CONSTRUED IN
ACCORDANCE WITH THE LAWS OF THE (ISSUING COUNTRY) AND THE
UNITED KINGDOM.
THIS BANK GUARANTEE IS SUBJECT TO THE UNIFORM CUSTOMS AND
PRACTICES FOR
BANK GUARANTEE AS SET FORTH BY THE INTERNATIONAL CHAMBER OF
COMMERCE - PARIS - FRANCE, LATEST REVISION OF PUBLICATION 458.
INSTRUMENT OF GUARANTEE:
CUSIP NUMBER:
ACCESSCODE:
EXPIRATION DATE:
MATURITY DATE:
CURRENCY: €EURO
AMOUNT: €
FOR AND ON BEHALF OF (BANK NAME)

<FIRST & LAST NAME> <FIRST & LAST NAME>

BANK OFFICER BANK OFFICER

CODE NO.

CODE NO.

BANK SEAL

MODELO DE GARANTIA 500:

CREDIT SUISSE CREDIT SUISSE CREDIT SUISSE CREDIT SUISSE CREDIT SUISSE

CREDIT SUISSE GROUP

LETTER OF GUARANTEE

BANK GUARANTEE NR. T1VH06.50[REDACTED]
ISIN NUMBER: [REDACTED]
ISSUE DATE: NOV 04th, 2011
MATURITY DATE JUN 04nd, 2012
CODE CREATION DATE MAY 22th, 2007

WE, THE UNDERSIGNED CREDIT SUISSE GROUP AG, ZURICH, SWITZERLAND, HEREBY OPEN OUR IRREVOCABLE, TRANSFERABLE, DIVISIBLE, ASSIGNABLE, AND CONFIRMED BANK GUARANTEE TO THE ORDER OF [REDACTED], FOR THE AMOUNT OF DOLLARS 100,000,000.00 (HUNDRED MILLION DOLLARS) DUE ONE YEAR AND ONE MONTH FROM THE DATE OF ISSUE 04th, DAY OF OCTOBER 2011

PAYMENT IS AVAILABLE BY BENEFICIARY FIRST WRITTEN DEMAND VIA SWIFT WIRE SYSTEM, DEMAND HEREUNDER MUST BE MARKED DRAWN UNDER THE LETTER OF GUARANTEE No. T1VH06.50[REDACTED] WITH ISIN NUMBER [REDACTED], DATE 04th, DAY OF OCTOBER 2011

WE ENGAGE WITH YOU THAT THE DEMAND DRAFT UNDER AND IN COMPLIANCE WITH THE TERM OF THIS LETTER OF GUARANTEE, SHALL BY DULY HONOURED ON DATE OF PRESENTATION TO US, THIS LETTER OF GUARANTEE IS SUBJECT TO THE UNIFORM CUSTOMS AND PRACTICE COMMERCE, PARIS FRANCE, PUBLICATION 500, LATEST REVISION.

THIS CABLE IS AN OPERATIVE INSTRUMENT, ALL CHARGES ARE FOR THE ACCOUNT OF THIS APPLICANT.

THIS LETTER OF GUARANTEE EXPIRES ON JUN 04th, 2012

CREDIT SUISSE GROUP AG ZURICH
BANK OFFICERS

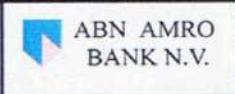
Walter B. Kielholz
WALTER B. KIELHOLZ
CHAIRMAN OF THE BOARD

Brady W. Dougan
BRADY W. DOUGAN
CHIEF EXECUTIVE OFFICER

UIC & DTCC
STRAIGHT

PARADEPLATZ 8 P.O. BOX 1 ZURICH, 8070
PHONE: +41-44-2121616

MODELO DE GARANTIA 600:

<p>ABN-AMRO Bank N.V. Amsterdam</p> <p>Amsterdam Gustav Mahlerlaan 10 1082 PP Amsterdam, Netherlands</p> <p>ABN-AMRO Bank N.V. Amsterdam</p> <p>Tel.: +31 20 628 9898 Fax: +31 20 628 7740 SWIFT: ABNANL2A Telex: 11417 (Answerback: ABNA NL) Reuters: ABNF</p>	<p style="text-align: center;">INSTRUMENT OF GUARANTEE (LONDON SHORT FORM)</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>ISSUED BY</td><td>ABN-AMRO BANK NV</td></tr> <tr><td>INSTRUMENT OF GUARANTEE</td><td>[REDACTED]</td></tr> <tr><td>CUSIP NUMBER</td><td>[REDACTED]</td></tr> <tr><td>ACCESS CODE</td><td>[REDACTED]</td></tr> <tr><td>EXPIRATION DATE</td><td>MARCH 14TH, 2010</td></tr> <tr><td>ISSUE DATE</td><td>FEBRUARY 26TH, 2009</td></tr> <tr><td>MATURITY DATE</td><td>FEBRUARY 27TH, 2010</td></tr> <tr><td>CURRENCY</td><td>EURO</td></tr> <tr><td>AMOUNT</td><td>100,000,000.00</td></tr> <tr><td>ISSUED BY</td><td>ABN-AMRO BANK NV</td></tr> </table>	ISSUED BY	ABN-AMRO BANK NV	INSTRUMENT OF GUARANTEE	[REDACTED]	CUSIP NUMBER	[REDACTED]	ACCESS CODE	[REDACTED]	EXPIRATION DATE	MARCH 14TH, 2010	ISSUE DATE	FEBRUARY 26TH, 2009	MATURITY DATE	FEBRUARY 27TH, 2010	CURRENCY	EURO	AMOUNT	100,000,000.00	ISSUED BY	ABN-AMRO BANK NV	<p style="text-align: center;">ABNAMRO BANK N.V. APPROVED</p>
ISSUED BY	ABN-AMRO BANK NV																					
INSTRUMENT OF GUARANTEE	[REDACTED]																					
CUSIP NUMBER	[REDACTED]																					
ACCESS CODE	[REDACTED]																					
EXPIRATION DATE	MARCH 14TH, 2010																					
ISSUE DATE	FEBRUARY 26TH, 2009																					
MATURITY DATE	FEBRUARY 27TH, 2010																					
CURRENCY	EURO																					
AMOUNT	100,000,000.00																					
ISSUED BY	ABN-AMRO BANK NV																					
<p>WE THE UNDERSIGNED ABN-AMRO BANK N.V., HEREBY OPEN OUR IRREVOCABLE, TRANSFERABLE, DIVISIBLE, ASSIGNABLE AND CONFIRMED LETTER OF GUARANTEE IN FAVOUR OF MR. [REDACTED], FOR THE AMOUNT OF € 100,000,000.00 (One hundred Millions Euro) DUE, ONE YEAR AND ONE DAY FROM THE DATE OF ISSUE 26TH, DAY OF FEBRUARY 2009.</p> <p>PAYMENT IS AVAILABLE BY BENEFICIARY FIRST WRITTEN DEMAND VIA SWIFT WIRE SYSTEM, DEMAND HEREUNDER MUST BE MARKED, DRAWN UNDER THE LETTER OF GUARANTEE NUMBER FH [REDACTED] DATED 27TH, DAY OF FEBRUARY 2010.</p> <p>WE ENGAGE WITH YOU THAT THE DEMAND DRAFT UNDER AND IN COMPLIANCE WITH THE TERMS OF THIS LETTER OF GUARANTEE, SHALL BE DULY HONoured ON DATE OF PRESENTATION TO US, THIS LETTER OF GUARANTEE IS SUBJECT TO THE UNIFORM CUSTOMS AND PRACTICE FOR DOCUMENTARY CREDITS, INTERNATIONAL CHAMBER OF COMMERCE, PARIS FRANCE, PUBLICATION 600, LATEST REVISION.</p> <p>THIS CABLE IS AN OPERATIVE INSTRUMENT, ALL CHARGES ARE FOR THE ACCOUNT OF THIS APPLICANT.</p> <p>THIS LETTER OF GUARANTEE EXPIRES ON MARCH 14TH, 2010. ABN-AMRO BANK N.V.</p>																						
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">ABN-AMRO Bank</p> 	<p>AMSTERDAM Chairman</p> <p>ABN AMRO BANK NV Senior Officer</p> <p>Mr. [REDACTED] 26 09 Mr. [REDACTED]</p>  																					
																						

PROCESO INTERNO BANCARIO CUANDO UN BANCO RECIBE UNA GARANTIA BANCARIA.

Cuando un banco recibe una garantía bancaria siempre se inicia con un aviso previo mediante un Swift MT199, MT 999 o MT799, que son mensajes de libre formato o los bien llamados PREADVISE. (Preavisos)

En este formato se informa al banco receptor que el banco emisor en nombre de su cliente, que es el aplicante de la garantía y quien en su nombre tiene depositados y bancarizados los Assets o Activos Financieros, está dispuesto y preparado para enviar una garantía bancaria con la full responsabilidad del banco en formato Mt 760 a favor de su cliente (nombre de la empresa y/o Cliente) y en su número de cuenta donde recibirá dicha garantía con el condicionante de recibir una orden de pago irrevocable ICPO (irrevocable corporate purchase order), que es el swift que seguidamente enviará el banco receptor y que garantiza que el cliente que recibirá la garantía tiene una línea de crédito activa para poder pagar el acuerdo de compra de la garantía, o el acuerdo que tengan pactado en contrato privado las partes.

Este proceso de enviar un Swift PREADVISE (MT 199, MT 999 o MT 799) al banco receptor realmente no tarda más que lo que tarde el oficial del banco en formatear el Texto del Swift y enviarlo a las coordenadas bancarias del cliente del banco emisor, y puede ser una hora en tiempo normal. Pero también puede tardar entre 3 y 5 días bancarios para que la oficina de internacional del banco receptor recepcione el Swift y lo verifique bank to bank (de banco a banco) para constatar su veracidad. Éste proceso de confirmación también se hace por Swift bancario y por confirmación entre oficiales bancarios identificándose entre ellos con sus números de PIN (código que identifica a un oficial bancario dentro del sistema del banco). Éstas confirmaciones son grabadas por la seguridad de la operación.

Una vez que el Banco receptor ha recibido y confirmado la veracidad del Swift Preadvise (MT 199, MT 999 o MT 799), procede a contestar conforme se ha solicitado en el texto de dicho swift mediante otro mensaje Swift MT 799, confirmando que su cliente titular de la cuenta donde recibirá la Garantía Bancaria pagará de forma irrevocable la cantidad del precio pactado de la compra de la garantía bancaria o el acuerdo interno que tengan las partes, condicionado a recibir el Swift MT 760 y haciendo mención muchas veces en el texto que la garantía bancaria es TRASNSFERIBLE, DIVISIBLE, IRREVOCABLE y COBRABLE a primer requerimiento.

El tiempo que supone este proceso para que el banco receptor envíe dicho Swift 799 con el texto de la orden de pago irrevocable al banco emisor como respuesta al Preadvise (MT 199, MT 999 o MT 799) está entre 3 y 5 días bancarios.

Seguidamente al quinto día, el banco emisor recibirá el Swift MT 799 con el texto de la orden de pago irrevocable del titular de la cuenta del beneficiario de la garantía del banco receptor condicionado, lógicamente, a recibir la garantía mediante Swift MT 760. Así mismo el banco emisor confirma dicho Swift por comunicación telefónica de banco a banco entre oficiales bancarios, identificándose entre ellos con los códigos PIN y siendo

grabadas dichas conversaciones, y también se hace la confirmación vía Swift de la veracidad del Swift recibido.

Cuando el banco Emisor ha recibido y confirmado el Swift MT 799 con la orden de pago irrevocable, procede a enviar la Garantía Bancaria mediante protocolo de comunicación MT 760 con el texto acordado, e incluso transcrito muchas veces en el preadvise o en la orden de pago.

Este proceso suele tardar entre 3 y 5 días bancarios.

Una vez el Banco Receptor ha recibido la Garantía Bancaria mediante protocolo de comunicación Swift MT 760, el oficial bancario receptiona, confirma y conforma la garantía a favor de su cliente titular de la cuenta donde fue enviada la garantía.

Y cuando está conformada a favor del beneficiario es cuando el banco abona la monetización de la garantía a la cuenta del cliente y a su vez éste cumple con el vendedor de la garantía a efectuar el pago de la misma por la cantidad o importe acordado mediante transferencia bancaria a las coordenadas dadas para tal fin.

Es en este momento en donde todos los participantes en la operación financiera, cobran sus honorarios o comisiones de gestión.

DIFERENCIAS ENTRE COMPRAR UNA GARANTIA BANCARIA Y ALQUILAR UNA GARANTIA BANCARIA. VENTAJAS , DESVENTAJAS Y USOS

COMPRAR UNA GARANTIA BANCARIA.

La compra de una garantía bancaria es una oportunidad de elevar el apalancamiento financiero de la empresa que lo hace ante el banco donde se negocie la venta o se tome como colateral para la financiación de un proyecto empresarial.

Un ejemplo:

La empresa MINERA FORTE SA, adquiere en compra una garantía bancaria de 100 millones de euros del DEUTSCHE BANK DE ALEMANIA, por el valor del 65% sobre su valor facial, es decir que realmente le ha costado 65 millones de euros, y con dicha garantía que tiene siempre vencimiento de 1 año y 1 día, el banco que la emitió debe pagar a primer requerimiento al vencimiento al banco tenedor o al inversor que ha descontado dicha garantía.

Dicho descuento no suele ser superior al 80% del valor facial, por parte del inversor o el banco que efectúa dicho descuento. Por lo tanto la empresa minera ha incrementado su Cash Flow en 15 millones de euros por solo hacer esta operación financiera, puesto que el banco o el inversor que la ha descontado efectuará el cobro a primer requerimiento al vencimiento de la misma. En resumen, es comprar dinero representado en garantías bancarias al por mayor y venderlo al por menor.

Usualmente estas operaciones suelen ser muy sincronizadas entre el vendedor y el comprador ya que los costes de emisión no son baratos.

El margen de maniobra del banco o inversor que ha descontado la garantía y que la cobrara al vencimiento de 1 año y 1 día es ,en este caso, de un 20%.

Nota: con una garantía bancaria en propiedad se puede entrar en una operación de inversión privada.

ALQUILAR UNA GARANTIA BANCARIA (LEASING).

Una garantía bancaria se alquila a la empresa aplicante o titular de la misma, para servir de colateral de cualquier operación financiera. De acuerdo al banco que la emita así suele costar dicho Alquiler o Leasing, que por lo general va desde un 10% hasta un 20% ,según sea la oportunidad del negocio.

El tomador de la garantía en alquiler, al vencimiento es el responsable de devolver libre de cargas dicha garantía bancaria cuando se usa como colateral de una línea de crédito para un proyecto empresarial. Si dicho proyecto tiene su viabilidad socioeconómica pongamos a 5 años vista, esta garantía se suele renovar pagando, lógicamente, el coste de renovación que puede ser en el segundo, tercer, cuarto y quinto año un 50% menos de lo que pagó el primer año.

Nota: Con una garantía bancaria en Alquiler no se participa en operaciones de inversión privada.

QUE ES UNA GARANTIA FRESH CUT?

Una garantía Fresh Cut es una garantía que se emite por primera vez, y su valor dependerá de que liquidez haya en el mercado de capitales, y esto dependerá del banco que la emite y confirma su full responsabilidad bancaria.

QUE ES UNA GARANTIA SEASONED?

Una garantía Seasoned es una garantía que ya ha sido emitida y está en el mercado secundario para su venta. Dependiendo de su banco emisor así será su valor en el mercado de capitales.

STAND-BY LETTER OF CREDIT (SBLC).

Su finalidad es garantizar el pago de una obligación del ordenante a favor del beneficiario por conceptos, relacionados o no, con operaciones comerciales. También se les llaman créditos contingentes.

La principal diferencia con los créditos documentarios es que las Stand-by sólo se utilizan (el exportador presentaría documentos para el cobro) si la parte ordenante / importador deja de cumplir sus obligaciones (sería como ejecutar un aval). Como documentación se suele pedir únicamente un escrito del beneficiario /exportador indicando que el ordenante / importador ha dejado de cumplir sus obligaciones.

Son equivalentes a los avales, siendo su principal ventaja frente a ellos que pueden regirse bien por sus propias reglas y usos para créditos documentarios stand-by (ISP98), o bien por las reglas y usos para créditos documentarios (UCP500). Esta característica evita interpretaciones y problemas originados por las distintas legislaciones de los países intervinientes.

MODELO DE STANBY LETTER OF CREDIT (SBLC).

El Modelo de SBLC dependerá del acuerdo al cual se llegue con el beneficiario. Por lo tanto, dependiendo del acuerdo, el Banco emisor emite una SBLC en favor del beneficiario con base al Activo que el cliente haya aportado.

Las SBLC siempre deben estar estipuladas por las reglas ICC Publ. 500 / 600.

Es importante recalcar que para que una SBLC pueda ser emitida y usada como colateral deberá ser Asignable, Divisible y Transferible.

MODELO STANBY LETTER OF CREDIT

STANDBY LETTER OF CREDIT

MT 760

FROM ISSUING BANK :

SWIF :

TO ADVISING BANK:(TO BE ADVISED)

SWIFT:

AT THE REQUEST OF AND FOR THE ACCOUNT OF(THE ACCOUNT PARTY), WE,(ISSUING BANK) HEREBY OPEN AND ISSUE IN FAVOR OF _____BANK (ADVISING BANK), AN IRREVOCABLE STANDBY LETTER OF CREDIT IN A PRINCIPAL AMOUNT OF USD ...000,000(USD....MILLIONS ONLY) AS A SECURITY FOR YOUR BANKING FACILITIES GRANTED TO _____COMPANY(THE BORROWER)

DRAWING MADE UNDER THIS STANDBY LETTER OF CREDIT MUST BE ACCOMPANIED BY :

1. DRAFT(S) IN RESPECT OF THE AMOUNT TO BE DRAWN UNDER THIS STANDBY LETTER OF CREDIT.
2. SIGNED STATEMENT FROM YOU WHICH CERTIFIES THAT:
 - A. THE AMOUNT DRAWN SHALL REPRESENT THE UNPAID AMOUNT OF PRINCIPAL, ACCRUED INTEREST AND OTHER CHARGES UNDER THE CREDIT AGREEMENT.
 - B. SUCH AMOUNT WAS NOT PAID WHEN DUE IN ACCORDANCE TO THE TERMS AND CONDITIONS OF THE CREDIT AGREEMENT.

AND PRESENTED TO US WITH THE FOLLOWING ADDRESS.....FOR THE ATTENTION OF..... ALL PAYMENT UNDER THIS STANDBY LETTER OF CREDIT SHALL BE MADE FREE AND CLEAR OF ANY DEDUCTION OR WITHHOLDING WHATSOEVER AND SHALL BE PAID IN THE CURRENCY AS SPECIFIED ABOVE. PARTIAL DRAWING IS PERMITTED.

THE AMOUNT PAYABLE TO YOU UNDER THIS STANDBY LETTER OF CREDIT SHALL BE MADE ON YOUR FIRST DEMAND .WE HEREBY UNDERTAKE TO HONOUR YOUR DRAWING WHICH IS AVAILABLE UPON PRESENTATION OF YOUR CLATM BY AUTHENTICATE SWIFT MESSAGE.

THIS STANDBY LETTER OF CREDIT IS VALID FROM ...2008 UNTIL2009 (BEING 365 DAYS OF THE EXPIRY DATE).

ANY CLAIMS UNDER THE STANDBY LETTER OF CREDIT CAN BE PRESENTED WITHIN THE VALIDITY OF THIS STANDBY LETTER OF CREDIT.

THIS STANDBY LETTER OF CREDIT IS SUBJECT TO THE UNIFORM CUSTOMS AND PRACTICES FOR DOCUMENTARY CREDIT, INTERNATIONAL CHAMBER OF COMMERCE PUBLICATION NO.600, ICC PUBLICATION NO.600 AND ANY OF ITS AMENDMENT.

THIS STANDBY LETTER OF CREDIT IS TRANSFERABLE AND ASSIGNABLE BY YOU.

YOUR SIGNED STATEMENT CERTIFYING THAT AMOUNT DRAWN HEREUNDER REPRESENTS AND COVERS THE UNPAID INDEBTEDNESS AND INTEREST THEREON DUE TO YOU ARISING OUT OF YOUR GRANTING GENERAL BANKING FACILITIES TO COMPANY.

INSTRUCTION TO THE ADVISING BANK, UPON YOUR RECEIPT OF THIS CREDIT, PLEASE IMMEDIATELY ADVISE THIS CREDIT TO _____ COMPANY VIA FACSIMILE AND COURIER.

THIS SWIFT CONSTITUTES THE OPERATIVE CREDIT INSTRUMENT AND NO MAIL SHALL FOLLOW.

IN ALL COMMUNICATION PLEASE QUOTE OUR REF NO...)

Remittance Route (USD)

Bank:
Swift Code:
Account:
Further Credit To:
Swift Code:
Bank DD:
Bank Officer:
Beneficiary's Account:
Beneficiary's Name:
Address:
Tel:
Bank Tel:

PROCEDIMIENTO INTERNO BANCARIO.

Al ser su finalidad la de garantizar un pago por parte del ordenante al beneficiario, y siendo un documento que funciona como colateral o como aval si el ordenante deja de cumplir sus obligaciones pactadas en el contrato de importación o exportación al beneficiario, este ejecutara sin más dicho aval, informando al banco de dicho incumplimiento de pago.

El proceso interno bancario cuando se emiten los contratos es por parte del banco del ordenante o banco emisor. Bajo las garantías de dicho ordenante se emite al beneficiario la SBLC por el importe y condiciones pactadas en el contrato.

De acuerdo al vencimiento el beneficiario puede descontar dicha SBLC, una vez se hayan cumplido las condiciones de cumplimiento del contrato.

Procedimiento: El Banco del Ordenante después de la firma de contratos emite a las coordenadas bancarias del Banco del Beneficiario la SBLC por el importe y condiciones pactadas en el contrato.

El Banco del Beneficiario, confirma entre oficiales bancarios la veracidad de dicha SBLC, y la deposita en cuenta de valores del titular beneficiario. Al ser divisible, transferible e irrevocable, el beneficiario puede descontar con su banco dicha SBLC (o con otro) hasta el vencimiento de la misma.

CARTA DE CREDITO.

Finalidad:

Su finalidad es garantizar el pago independientemente del contrato que dio origen a las partes que negociaron el acuerdo. El comúnmente llamado contrato de compra-venta internacional tiene sustento legal en las reglas y usos uniformes relativos a los créditos documentarios UCP600 de la ICC (International Chamber of Commerce).

Con respecto a los demás instrumentos de pago que suelen utilizarse en las operaciones de comercio internacional, como las cobranzas (UCP522), las órdenes de pago o las transferencias, los créditos documentarios ofrecen mayor seguridad en cuanto a los riesgos de incobro.

Tipos de Cartas de Crédito:

Domesticas:

Es la carta de crédito abierta en favor de un beneficiario que tiene su domicilio en el país. Normalmente no requiere de la intervención de otra institución financiera. Establece una relación triangular entre el ordenante del instrumento, el banco emisor y el beneficiario vendedor.

Generalmente intervienen bancos del exterior como intermediarios ante el beneficiario. Al abrir la carta de crédito, el banco la remite a su corresponsal extranjero para que agregue su confirmación y dé aviso al beneficiario, directamente o a través de su propio corresponsal en el país de destino.

Contra pago:

Este tipo de carta puede subdividirse a su vez en pago a la vista y diferido.

- **Pago a la vista y confirmado por el banco pagador. Éste no puede demorar el pago.**
- **Diferido (pagadero a plazo) y confirmado por el banco. Éste se compromete contra entrega de documentos a pagar en el vencimiento.**

Contra Aceptación:

El crédito es disponible contra presentación de los documentos y de una letra de cambio liberada a plazo contra un banco designado, que puede ser el propio emisor.

Contra Negociación:

El crédito es disponible contra presentación de los documentos y de una letra de cambio liberada a la vista o a plazo contra el banco emisor. El banco negociador “compra” por

cuenta del emisor los derechos del beneficiario sobre el crédito. Un crédito libremente negociable puede ser negociado por cualquier banco.

Revocables o Irrevocables:

Por omisión, la carta de crédito se considera irrevocable, es decir, el compromiso emitido y aceptado por las partes no puede ser modificado sin el consentimiento de todas las partes involucradas (ordenante, bancos, beneficiario). Por expresa indicación puede emitirse un crédito documentario denominado *revocable*, en cuyo caso podrá modificarse siempre que no haya sido utilizado, y quedarán firmes las obligaciones adquiridas o en curso de ejecución.

Comerciales o Financieras:

Según el tipo de obligación que ampare, la carta de crédito puede ser comercial, cuando la transacción que la involucra es una operación de compraventa, que puede ser local o internacional (de importación o de exportación), o financiera, cuando asegura el cumplimiento de una obligación de este orden (*stand by*).

Nominativas o Negociables:

Es nominativa la carta de crédito que indica expresamente los bancos autorizados para confirmar, avisar y negociar el instrumento, y serán negociables libremente aquellas que no indican expresamente los bancos nominados para intervenir en su manejo.

La carta de crédito podrá ser **a vista** cuando el pago se efectúe de inmediato contra presentación de documentos conformes; **por aceptación**, cuando el pago se produzca por la aceptación del banco pagador de una letra de cambio librada a cierto plazo; **por pago diferido**, cuando el pago se establezca a un plazo determinado después de la utilización del instrumento.

Cartas de Crédito Particulares:

- **Transferibles:** La carta de crédito que expresamente así lo indique le permite al beneficiario hacer disponible el crédito total o parcialmente a un tercero (segundo beneficiario), conforme a los mismos términos, condiciones, obligaciones y beneficios, excepto el valor y precio de las mercancías que podrá ser reducido. La omisión de indicación al respecto implica que es intransferible.
- **Rotativa:** Incluye la restitución inmediata del valor del crédito una vez que sea utilizado, permitiendo su reutilización en la misma forma, monto y condiciones originales, durante un plazo determinado.
- **De Anticipo:** Permite el pago anticipado total o parcial contra simple recibo y compromiso expreso de presentación de documentos (Cláusula Roja) o contra un

certificado de depósito en almacén autorizado, facturas u otros comprobantes de disposición previamente convenidos e identificados en el crédito (Cláusula Verde).

- **Back to Back:** Se establece cuando el banco abre un crédito respaldado por otro crédito más importante a favor del ordenante.

MODELO DE CONTRATO ENTRE LAS PARTES QUE ORIGINA UNA CARTA DE CREDITO POSTERIOR.

En.....a..... de.....de 2013

REUNIDOS

De una parte, DON, mayor de edad, vecino de., con domicilio en..., y provisto de documento de identificación número.....

Y de otra parte, DON....., mayor de edad, vecino de., con domicilio en..., y provisto de documento de identificación número...

COMPARECEN cada uno de ellos con plena capacidad jurídica para obligarse en este acto en la forma en que lo hacen según manifiestan bajo pena de falsedad en documento en caso de no ser cierto e

INTERVINIENEN

el primero de ellos en su propio nombre y derecho (en caso de persona jurídica expresar el cargo que ostenta y los datos de la mercantil que representa el compareciente) en adelante **PARTE A**.

Y el segundo de ellos, como administrador único de la mercantil, con domicilio social en, y provisto de código de identificación fiscal número B-....., en adelante **PARTE B**.

Ambas partes, por si y por quien intervienen, libre, mutua y recíprocamente consentidas,

MANIFIESTAN

I.- Que la **PARTE A** tiene como ... social Que habitualmente desarrolla en el territorio de denominado sito en y centralizada su gestión a efectos de este contrato en, y en este momento se encuentra negociando el siguiente contrato: (*transcripción del contrato*)

II.- Que a tal fin y como “*condición sine aequenon*” para la suscripción de dicho contrato, es necesario garantizar el pago que aparece a favor de ... en la cláusula ... del contrato transcrito.

III.- Que la **PARTE B** tiene como actividad social, entre otras, la actividad financiera destinada a conseguir instrumentos financieros propios que permitan

garantizar operaciones de negocio jurídico de cualquier naturaleza dentro del lícito comercio y fondos de limpio origen sustentadores de tales instrumentos, en el ámbito nacional o internacional debida y fehacientemente documentados para surtir efectos frente a terceros y, especialmente, frente a las entidades bancarias/financieras utilizadas a tal fin.

IV.- Coincidiendo los comparecientes por sí, y en nombre de quien intervienen, en unir sus voluntades en un acuerdo, someten el mismo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- la **PARTE A**, con el objeto y único destino de garantizar el pago a favor de ... contenido en la cláusula ... del contrato transcrito en la manifestación primera del presente documento, encarga a la **PARTE B** la obtención de un instrumento financiero suficiente para cumplir con el objeto y único destino previsto, mencionado anteriormente, siendo éste el objeto del presente contrato.

SEGUNDA.- Para poder perfeccionar el objeto del presente contrato, las partes pactan, expresamente y taxativamente, el siguiente **PROCEDIMIENTO**:

-
-
-

TERCERA.- Reconocen las partes que el instrumento obtenido en la forma prevista en la estipulación anterior tiene como función la de garantizar el pago cuya obligación natural, contractual, es responsabilidad de **la PARTE A**; No obstante ello, si llegado el día de pago de dicha cantidad, **la PARTE A** no realizara el pago previsto, este será abonado por la **PARTE B** vía el instrumento objeto del presente contrato, y ello por la propia naturaleza de objeto y único destino de dicho instrumento financiero pactado entre las partes en este acto.

CUARTA.- Para el caso en que se produjera la situación prevista en la cláusula anterior y **la PARTE B** tuviera que abonar el pago previsto en el contrato transcrito a este documento cuya obligación corresponde a **la PARTE A**, ésta viene obligada, desde ahora y para entonces, a abonar a **la PARTE B** la cantidad pagada en su nombre conforme a lo previsto anteriormente. Dicho pago habrá de ser efectuado en los siguientes ... **DIAS BANCARIOS** al pago realizado mediante la oportuna transferencia ..(*u otro método*).

Desde ahora y para el caso de que se produjera la situación prevista en el párrafo anterior, la **PARTE A** ofrece a **la PARTE B**, en concepto de garantía y para el caso que no pudiera responder al pago que tendría que abonar conforme a lo previsto, la pignoración mediante prenda con registro de los siguientes bienes:

-
-
-

QUINTA.- Los comparecientes por si y por quien intervienen, renunciando a su propio fuero, si lo tuvieran, se someten para todo lo derivado del presente documento, a las consideraciones y resoluciones de equidad que dictaran, llegado el caso, las cámaras de comercio de París o Nueva York, siendo de aplicación para este contrato la legislación de (*distinta para cada caso*) por razones de ámbito territorial.

Y sin nada más que añadir, las partes ratifican el presente documento íntegramente firmado el mismo, por duplicado original recibido respectivamente cada una de ellas, en el lugar y en la fecha indicadas en el encabezamiento del mismo.

Fdo.-..... Fdo.-

MODELO DE CARTA DE CREDITO.

DOCUMENTARY LETTER OF CREDIT - FORMAT UPC 600 ESTO ES UN MODELO. COMO EL BANCO EMISOR TIENE QUE ENVIAR LA COPIA ANTES DE ACTIVARLA SE COMPROBARÁ Y AJUSTARÁ.

-----Instance Type and Transmission -----

Original received from SWIFT

Priority:

Message Output Reference:

Correspondent Input Reference:

----- Message Header ----- Swift

Output:

Sender:

Receiver:

----- Message Text -----

27: SEQUENCE OF TOTAL

1/1

40A: FORM OF DOCUMENTARY LETTER OF CREDIT IRREVOCABLE, TRANSFERABLE. PAYMENT 45 DAYS FROM BILL OF LADING DATE.

20: DOCUMENTARY LETTER OF CREDIT NUMBER

31C: DATE OF ISSUE

310: DATE AND PLACE OF EXPIRY (90 DAYS FROM ISSUANCE/ACCEPTANCE)

50: APPLICANT

59: BENEFICIARY

32B: CURRENCY CODE AMOUNT

CURRENCY: UNITED STATES OF AMERICA

AMOUNT: USD\$3,825,000.00-/(FULL CONTRACT VALUE: USD\$45,900,000.00)

39A: PERCENTAGE CREDIT AMOUNT TOLERANCE 05/05

41A: AVAILABLE WITH I BY SWIFT ISSUING BANK /

43P: PARTIAL SHIPMENTS MIN 12.500 MT

43T: TRANSSHIPMENTS / NOT ALLOWED
44E: PORT OF LOADING: PALUA (VENEZUELA)
44B: FOR TRANSPORTATION TO: MEDITERRANEAN PORT OF BARCELONA
44C: LATEST DATE OF FIRST SHIPMENT 45 DAYS FROM RECEIPT AND ACCEPTANCE OF LC
45A: DESCRIPTION OF GOODS AND/OR SERVICES
COMMODITY: HMS1&2 (80%&20%)
UNIT PRICE: USD 306.00 PER METRIC TON
TOTAL QUANTITY: 12.500MT
DELIVERY: CIF BARCELONA PORT. SPAIN
SPECIFICATION: GOST7173-75/GOST8165-75/ISRI27-29
PACKING: BULK

46A: DOCUMENTS REQUIRED: THE FOLLOWING DOCUMENTS MUST BE PRESENTED IN DUPLICATE UNLESS OTHERWISE SPECIFIED. (SEE PARAGRAPH 8.2)

1. ORIGINAL 3 ORIGINAL CLEAN ON BOARD OCEAN BILLS OF LADING PLUS THREE NON-NEGOTIABLE COPIES SIGNED BY THE OWNER OR MASTER OF THE VESSEL.
2. MARKED "FREIGHT PREPAID" AND CONSIGNED TO ORDER AND BLANK ENDORSED WITH NOTIFY PARTY TO BE ADVISED
3. CERTIFICATE ISSUED BY BUREAU VERITAS (OR SIMILAR) AT PORT OF LOADING CONFIRMING THE QUANTITY DETERMINED BY DRAFT SURVEY, SPECIFICATION (INCLUDING SIZES), OF THE GOODS OF THIS CONTRACT – 3 ORIGINAL AND 1 COPY.
4. CERTIFICATE OF ORIGIN ISSUED BY CHAMBER OF COMMERCE AND INDUSTRY – 3 ORIGINAL AND 1 COPY.
5. CERTIFICATE OF INSURANCE TO COVER 110% OF THE TOTAL INVOICED VALUE OF GOODS SHIPPED: 1 (A) ORIGINAL OR COPY OF + 3 (THREE) COPIES.
6. CERTIFICATE OF QUALITY ISSUED BY SGS, CONFIRMING QUALITY OF THE GOODS – 3 ORIGINAL SET AND 1 COPY SET.
7. SIGNED COMMERCIAL INVOICES IN FIVE ORIGINALS SHOWING MATERIAL DESCRIPTION, SIZE, QUANTITY OF GOODS, QUALITY, UNIT PRICE AND TOTAL VALUE OF GOODS, AND NAME OF VESSEL; IN ENGLISH LANGUAGE.
8. EXPORT LICENSE.

47A: ADDITIONAL CONDITIONS

- TOLERANCE 5 PCT MORE OR LESS ON VALUE AND QUANTITY ACCEPTABLE
- ALL BANK CHARGES IN THE BUYER'S BANK ARE FOR THE BUYER'S ACCOUNT AND ALL BANK CHARGES IN THE SELLER'S BANK ARE FOR THE SELLER'S ACCOUNT.
- ALL DOCUMENTS MUST BE ISSUED IN ENGLISH LANGUAGE
- CHARTER PARTY BILL OF LADING AND THIRD PARTY DOCUMENTS ARE NOT ACCEPTABLE

71B: CHARGES

- ALL BANKING CHARGES AND COMMISSIONS OTHER THAN THE ISSUING BANK'S CHARGES ARE ON THE BENEFICIARY'S ACCOUNT.

48: PERIOD FOR PRESENTATION WITHIN 14 DAYS OF SHIPMENT DATE.
49: CONFIRMATION INSTRUCTION CONFIRM IF NEEDED
53A: REIMBURSING BANK - BIC TO BE COMPLETED BY ISSUING BANK
78: INSTRUCTIONS TO PAYING/ACCEPTING/NEGOTIATING TO BE COMPLETED BY ISSUING BANK
72: SENDER TO RECEIVER INFORMATION
// KINDLY CONFIRM HAVING NOTIFIED AND CONFIRMED UC TO BENEFICIARIES BY RETURN SWIFT QUOTING YOUR REFERENCE

*****MUST BE ISSUED VIA SWIFT *****

PROCEDIMIENTO INTERNO BANCARIO:

Al ser su finalidad la de garantizar un pago por parte del ordenante al beneficiario, en razón al cumplimiento de un contrato entre las partes (comprador y vendedor), el beneficiario se garantiza el cobro al cumplimiento íntegro de su parte contractual sea cual sea lo pactado con su cliente emisor.

El proceso interno bancario cuando se emiten los contratos es por parte del banco del ordenante o banco emisor. Bajo las garantías de dicho ordenante se emite al beneficiario la LC, por el importe y condiciones pactadas en el contrato.

De acuerdo al vencimiento el beneficiario puede descontar dicha LC, una vez se hayan cumplido las condiciones de cumplimiento del contrato.

Procedimiento: Banco del Ordenante después de la firma de contratos emite a las coordenadas bancarias del banco del beneficiario la LC por el importe y condiciones pactadas en el contrato.

Banco del Beneficiario. Confirma entre oficiales bancarios la veracidad de dicha LC, y la deposita en cuenta de valores del titular beneficiario, Al demostrar el beneficiario que ha cumplido los términos del contrato, éste puede descontarla con la misma entidad bancaria u otra entidad en función de las condiciones de descuento.

NOTAS PROMISORIAS (PROMISORY NOTES).

Una nota promisorias es una promesa informal y firmada de pagar determinada cantidad de dinero en un tiempo predeterminado en el futuro. No hay que utilizar legalismos complejos para hacer una promesa definitiva promisorias. Sin embargo, se deberán considerar algunos detalles para que no haya futuras confusiones legales.

Una nota promisorias siempre debe ser escrita. Nunca debe ser sólo un acuerdo oral de pagarle a alguien determinada cantidad de dinero, ya que luego podría ser fácilmente renegada. La nota promisorias debe ser escrita en un lenguaje claro y debe incluir las intenciones de pagar un préstamo después de la fecha estipulada inicialmente.

La promesa hecha en una nota promisorias tiene que ser incondicional. Si se aplican condiciones, la creación de una nota promisorias se vuelve nula e inválida. El que la escriba también debe enumerar exactamente quién será el que pague la deuda más adelante, ya sea el mismo creador de la nota u otra persona. En la nota promisorias debe estar estipulado que el pago del préstamo será en dinero legal y no en otra forma monetaria, como acciones o bonos.

Cualquier persona que cree una nota promisorias debe firmarla con su propio nombre. Si alguien más será el que pague el préstamo, también deberá firmar la nota. Podría tener que ser firmada en la presencia de un notario público. La nota también debe tener la fecha en la que fue escrita o la fecha en la que el pago sucederá. No es esencial validar la nota promisorias. Podría, sin embargo, afectar en cómo calcular los intereses.

En algunos casos, una nota promisorio podría incluir el rango de interés que uno deberá pagar sobre el préstamo si éste se paga en una fecha mucho más tarde. El préstamo debe ser pagado con el rango de interés mencionado en la nota, sin importar si este rango aumenta luego de una fecha determinada.

MODELO DE CONTRATO PROMISORY NOTES:

En, a de..... de dos mil trece

REUNIDOS

De una parte,, de nacionalidad con domicilio en, a efectos de este documento, y provisto de pasaporte de nacionalidad número

Y de otra parte, **DON**, de nacionalidad....., vecino de....., con domicilio en, número....., y provisto de documento pasaporte

COMPARECEN cada uno de ellos con capacidad jurídica para obligarse en este acto, e **INTERVINIENDO**, el primero de ellos, en nombre y representación de, con domicilio social en designado expresamente a efectos de este contrato ; Y el segundo de ellos como administrador de la mercantil de nacionalidad española denominada....., con el mismo domicilio social que su representante y provista de código de identificación fiscal número.....

En este acto, de mutuo acuerdo y con consentimiento expreso de los comparecientes por si y por quien representan

MANIFIESTAN

I.- es una sociedad mercantil dedicada a..... propietaria de los siguientes bienes:

--
--

II.- cuenta entre sus actividades comerciales/profesionales la gestión de assets de cualquier naturaleza por cuenta propia o por cuenta de terceros para lo cual tiene suscritos documentos con la entidad financiero bancaria **XXXX**, con sede en Londres, UK, **en adelante**....., que le permiten utilizar la estructura de las mismas para la realización de operaciones financiero bancarias de distinto tipo con base y sustento en valores patrimoniales denominados assets

III.- Conforme a ello, ambas partes han llegado a un acuerdo que someten a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.-, en adelante , se obliga a emitir a favor de....., en adelantecon base en los assets descritos en la manifestación primera del presente documento y conforme al acuerdo social que así lo aprueba y decide, instrumento denominado **PROMISORY NOTE** por importe de cantidad que forma el total de los valores asignados a los assets descritos conforme a las tasaciones y contratos de seguros emitidos por las entidades pertinentes y que forman parte íntegra de la documentación que causa la emisión del citado instrumento.

SEGUNDO.-se compromete a depositar dicho instrumento en la propia house security cuyo uso como propio tiene acordado siendo titulares de dicho depósito las partes comparecientes en este acto y todo ello con el destino de la operación a realizar en base a dicho instrumento.

TERCERO.- Una vez realizado el depósito, y previo a cualquier operación prevista, los depositantes y la entidad financiero/bancaria **XXXX** se comprometen, desde ahora, a verificar la autenticidad y disponibilidad para los fines pre marcados, y una vez realizada dicha verificación en forma positiva, simultáneamente,, por sí y a través de su estructura financiera y bancaria, y especialmente a través de la compañía denominadacon sede en Londres, UK, facilitará que sean emitidos **SWIFT MT 760 FULL RESPONSABILITY** a las coordenadas bancarias designadas por , bien propias o de terceros clientes propios, siendo cada uno de los Swift enviados por un periodo de UN AÑO Y UN DIA, y por el precio del UNO POR CIENTO (1%) del valor facial del Swift emitido, que será abonado por el destinatario de dicho envío mediante el depósito, en forma de cheque bancario a favor dedel importe de la emisión y envío del Swift antes de quince días bancarios de haber producido la emisión y en envío del Swift en cuestión, siendo deducido el importe del talón depositado de la cantidad asignada a recibir producto de la operación financiera a realizar por parte de..... y conforme con lo dispuesto en el presente documento, devolviendo el talón depositado a su emisor simultáneamente.

CUARTO.- propone en este acto la realización, por la cantidad fijada anteriormente como valores de los assets descritos, de una operación financiera consistente en introducir en trading financiero la cantidad resultante de la monetización del valor asignado a la **PROMISORE NOTE** para realizar este tipo de operaciones que será dirigida expresamente por con cumplida información de cada paso a seguir a, acompañando la documentación que acredite la operación efectuada a este documento como anexo al mismo que desde ahora y para entonces pactan las partes que formará parte intrínseca a este documento.

De los réditos netos de la operación realizada las partes pactan una participación del **veinte por ciento (20%)** de los mismos que recibirá y un **ochenta por ciento de los mismos (80%)** que recibirá....., que serán abonados a cada una de las partes mediante transferencia bancaria a las coordenadas bancarias designadas por cada una de las partes a tal fin para cada una de las transferencias oportunamente comunicadas de forma fehaciente.

QUINTO.- Durante la vigencia de la operación antedicha y desde la firma del presente documento y hasta la finalización total de la misma, los assets descritos en la manifestación primera del presente documento estarán a disposición del objeto del presente contrato para lo cual será constituida garantía de tal situación de disposición mediante la creación de la figura jurídica oportuna acordada por las partes comparecientes, quienes extinguirán el presente documento una vez finalizada la ejecución del objeto del presente contrato.

SEXTA.- Las partes comparecientes por si y por quien intervienen pactan someterse a la jurisdicción de los tribunales de arbitraje que corresponden por razón de territorialidad en el cumplimiento de las obligaciones de cada uno de ellos con preferencia, en caso de conflicto de la Cámara de Comercio de Madrid.

Y sin nada mas que añadir, las partes comparecientes ratifican íntegramente el presente documento firmando el mismo, por duplicado de originales, en, a de De 2013

Firmado.

Firmado.

Parte A.

Parte B.

CERTIFICADOS DE DEPÓSITO.

El **Certificado de Depósito** conocido o identificado como CD , es un documento financiero que acredita la propiedad de mercancías, dinero o bienes depositados en el almacén que lo emite.

En base a la Ley General de Instituciones de Crédito, las instituciones bancarias en México y los Almacenes Generales de Depósito registrados y auditados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores están autorizados para expedir estos títulos.

Las constancias, recibos o certificados que otras personas o instituciones expidan para acreditar el depósito de bienes o mercancías, no producirán efectos como títulos de crédito.

Este documento puede ser transmitido por vía endoso, y otorga al tenedor del mismo derechos sobre la mercancía que ampara el documento.

MODELO DE UN CD EN DINERO



MODELO DE CARTA BANCARIA DE CERTIFICADO DE DEPÓSITO:

Certificate of Deposit

Certificate Number:
Date of Issue:
Maturity Date:
Principal Amount:
Depositor Name:
Place of Issue:
Value at Maturity:

This Certificate of Deposit in the amount of (**XXX Million Euros**) (€ **XXX,000,000.00**) is issued by (**Bank Name and address**)

This Certificate of Deposit certifies that there has been deposited in this bank the above stated principal. We certify that at the time of issuance, this Certificate of Deposit is free of any liens or encumbrances and the cash funds represented by this deposit are good, clean, clear and not of criminal origin.

This Certificate of Deposit does not allow for any corrections.

Upon maturity of this Certificate of Deposit (**Bank Name**) promises to pay the holder the total amount of this Certificate of Deposit with no protest or notice, against the presentation of this Certificate of Deposit, without delay, free of any deduction or compensation, charges, costs or withholdings of any current or future

nature emerging or imposed by the (Bank's country) Government, properly endorsed at the counter of (**Bank Name and address**). This Certificate of Deposit is subject to the laws forthcoming from the competent authorities of (**Bank's country**) and is governed by the Uniform Customs and Practice for Documentary Credits, international Chamber of Commerce, Paris, France, publication 500-600, latest revision.

This Certificate of Deposit is issued with full bank responsibility and is an operative unconditional, irrevocable, fully confirmed and recorded negotiable instrument and is transferable, assignable and callable and may be verified on a bank-to-bank basis.

Verifiable through (**Bank Name and address**)

For and on behalf of
(**Bank Name and address**)

(Bank's Seal)
(**Officer's Name and position**)

DOCUMENTOS USUALES.

PRUEBA DE FONDOS:

Es un documento financiero, por lo general una declaración o una carta, que muestra una de las partes para hacer constar que existe capacidad financiera y/o los fondos disponibles para completar una transacción determinada. Es menudo proporcionado por el banco del titular de la cuenta en la forma de una carta bancaria específica para la transacción en cuestión. La carta del banco asiste a la parte interesada, con la confianza de que hay fondos en efectivo disponibles, que se pueden obtener y son legítimos.

La Prueba de Fondos, POF, también se puede utilizar en las etapas preliminares de la mejora del crédito al solicitar la financiación, o al intentar realizar una operación para varios propósitos, incluyendo las adquisiciones de empresas, materiales, equipos, automóviles, bienes raíces, OER, así como instrumentos bancarios e instrumentos financieros.

La Prueba de Fondos se basa más que en las declaraciones de los Fondos en una cuenta de efectivo, o de los fondos en una cuenta bancaria en efectivo respaldado por requerir verificación de la cuenta.

. La carta de Prueba de Fondos no se usa comúnmente en productos de consumo para la compra y la financiación.

Una carta POF por lo general no necesita mostrar el saldo inicial, saldo actual, o el saldo promedio. Tampoco necesita mostrar el historial de transacciones, ni dar detalles de si el titular de la cuenta en un banco en particular tiene préstamos pendientes de pago, tarjetas de crédito o cuentas de ahorro. En cambio, una carta de Prueba de Fondos emitida por el banco titular de una cuenta, simplemente tiene un lenguaje diseñado para comprobar que los fondos son legítimos para una transacción específica en la cuenta, sin entrar en detalles del historial, saldos, etc

El origen de los fondos deberá acreditarse mediante carta de Prueba de Fondos deben ser claros, limpios y transparentes de origen no criminal. Ésto puede o no ser un requisito de la parte interesada.

El suministro de la POF puede realizarse de diversas maneras: mediante una carta por fax, correo electrónico, envío de un banco a otro a través de télex, por correo copia impresa, o entregada en mano por el titular de la cuenta directamente. En la financiación del comercio, financiación de proyectos, las finanzas globales, o la financiación de activos también es comúnmente emitida por el protocolo de la banca, llamado Swift.

Mensajes SWIFT tiene toda una serie de tipos de mensajes asignados a diversas operaciones financieras. La serie de mensajes electrónicos entregados a través de SWIFT correspondiente a la Prueba de Fondos se hace a menudo por un banco con el SWIFT MT103 condicional o a través de los tipos de mensajes sin formato, como SWIFT MT799, y con menos frecuencia SWIFT MT999.

CARTA BANCARIA DE MODELO DE PRUEBA DE FONDOS

PROOF OF FUNDS LETTER

RE: ACCOUNT NAME: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ACCOUNT NUMBER: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (USD A/C)

DATE: XXXXXX XX, 2011

WE, XXXXXXXXXXXXX BANK XXXXXXXXXXXXXXXX., LOCATED AT XXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXX, DO HEREBY CONFIRM WITH FULL BANK RESPONSIBILITY, THAT WE IRREVOCABLY HOLD FOR OUR CLIENT XXXXXXXXXXXXXXXX, REPRESENTED BY ITS PRESIDENT, MR XXXXXXXXXXXXXXXX (ACCOUNT SIGNATORY), UNDER ACCOUNT NUMBER XXXXXXXXXXXXX (USD A/C), **CASH FUNDS** IN THE AMOUNT OF (**AMOUNT IN NUMBERS AND LETTERS**) , IN ... (**CURRENCY – USD / EURO / GBP**) ... IN THE LAWFUL CURRENCY OF ... (**THE UNITED STATES OF AMERICA**) / (**THE EUROPEAN ECONOMIC COMMUNITY**) / (**UNITED KINGDOM OF GREAT BRITAIN**), PRESENTLY HELD UNDER CUSTODY WITH OUR BANK AND IMMEDIATELY CALLABLE UPON FIRST DEMAND.

WE FURTHERMORE CONFIRM THAT:

- THESE FUNDS ARE FREELY TRANSFERABLE AT OUR CLIENT'S DIRECTIONS, AND THAT OUR CLIENT'S ACCOUNT IS IN GOOD STANDING WITH OUR BANK AND THAT
- THESE FUNDS TO BE GOOD, CLEAN, AND CLEARED FUNDS OF NON-CRIMINAL AND NON-TERRORIST ORIGIN, AND ARE FREE FROM ANY AND ALL LIENS AND ENCUMBRANCES AND THAT

SIGNED BY:
BANK OFFICER
PIN & TITLE

BANK SEAL

SIGNED BY:
BANK OFFICER
PIN & TITLE

RWA:

Documento de ratificación bancaria e imprescindible en el proceso final de la tramitación. Con dicho documento, el banco confirma:

- * **El Activo es bueno, claro, limpio y de origen no criminal**
- * **El Activo no tiene ningún tipo de carga externa**
- * **El Activo pueda ser trabajado vía SWIFT MT799 - MT760**

Deberá ser firmado por dos oficiales bancarios y sellado por el propio banco. Con dicho documento, el banco se compromete a la emisión del Swift MT-760 cuando el cliente lo ordene y a las coordenadas que indique.

MODELO DE CARTA RWA EMITIDA POR EL BANCO.

RWA LETTER

TO: PROGRAM MANAGER

RE: ACCOUNT NAME: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
ACCOUNT NUMBER: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (EUR)

DATE: **XXXXXX XX, 2011**

WE, **XXXXXXXXXXXXXXXX** BANK **XXXXXXXXXXXXXXXX**, LOCATED AT **XXXXXXXXXXXXXXXX**,

XXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXX, DO HEREBY CONFIRM WITH FULL BANK RESPONSIBILITY, THAT WE IRREVOCABLY HOLD FOR OUR CLIENT XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, REPRESENTED BY ITS PRESIDENT, MR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (ACCOUNT SIGNATORY), UNDER ACCOUNT NUMBER XXXXXXXXXXXXXXXX CASH FUNDS THE AMOUNT OF XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX MILLION EURO (€ XXX,000,000.00), THE LAWFUL CURRENCY OF THE EUROPEAN ECONOMIC COMMUNITY, PRESENTLY HELD UNDER CUSTODY WITH OUR BANK AND IMMEDIATELY CALLABLE UPON FIRST DEMAND.

WE FURTHERMORE CONFIRM THAT:

- THE AFOREMENTIONED BG/SBLC/CD IS ASSIGNABLE, DIVISIBLE, NEGOTIABLE AND FREELY TRANSFERABLE AT OUR CLIENT'S DIRECTIONS, AND THAT OUR CLIENT'S ACCOUNT IS IN GOOD STANDING WITH OUR BANK AND THAT
- THESE FUNDS TO BE GOOD, CLEAN, AND CLEARED FUNDS OF NON-CRIMINAL AND NON-TERRORIST ORIGIN, AND ARE FREE FROM ANY AND ALL LIENS AND ENCUMBRANCES AND THAT
- WE ARE READY TO BLOCK AND RESERVE THE AFOREMENTIONED CASH FUNDS VIA A PREADVICE S.W.I.F.T. MT-799 FOLLOWED BY A BINDING, CALLABLE AND **AUTHENTICATED** S.W.I.F.T. MT-760 UPON FIRST DEMAND OF OUR CLIENT XXXXXXXXXXXXXXXX TO BANK CO-ORDINATES AS DESIGNATED BY OUR CLIENT.
- WE ALSO CONFIRM THAT THE ABOVE MENTIONED INSTRUMENT IS AUTHENTIC, LEGAL AND VALID, AND IT CAN BE VERIFIED AND CONFIRMED THROUGH THE FOLLOWING BANK COORDINATES:

Bank Name:
Bank Address:
Telephone Number:
SWIFT code:
Bank Officer:

SIGNED BY:
BANK OFFICER:
PIN & TITLE:

BANK SEAL

SIGNED BY:
BANK OFFICER:
PIN & TITLE:

LOI (LETTER OF INTENT)

La LOI, también conocida como "Carta de Intenciones, es un documento formal a través del cual el cliente manifiesta su intención de participar en un Private Placement Program.

MODELO DE LOI CORPORATIVA.

LETTER OF INTENT

DATE: _____, 2013

TO: Trade Authority / Program Manager
RE: Participation in Structured Private Financial Opportunity

INVESTOR TRANSACTION CODE:

Dear Sir,

I, **(NAME)**, the undersigned, hereby confirm under penalty of perjury, my full commitment and agreement to participate in an investment opportunity, subject to my acceptance of the terms, conditions and procedures that shall be outlined in the Private Placement Program.

Furthermore, I hereby warrant and represent that I have available for placement into the proposed investment, the sum of **(SPELL AMOUNT)** Euro/United States Dollars **(€/\$,000,000.00)** of clean, clear funds, free of any levy, liens or encumbrances and of non-criminal origin, and herewith attach documentary evidence of same. I hereby warrant and represent that the Rule of Full-disclosure has established these funds were legally obtained from non-criminal business or actions. I further confirm that I am the beneficial owner of these cash funds that I have full signatory authority and control thereof, and that such funds are available for immediate placement at my sole discretion.

I confirm and acknowledge, with full responsibility, that neither your company nor anyone working on your behalf has solicited me; that the documents that I shall receive shall not be deemed to be a solicitation of funds in connection with an investment program; and, that I am approaching you voluntarily for the purpose of securing participation in a bona fide Secure Private Placement Program.

I am prepared to instruct my bank to act upon the funds as required pursuant to the specifics of this program. In the case of Blocked Funds, it is my understanding the funds will be blocked and or reserved) in the account and they will remain, at all times, non-callable.

I hereby request information from you covering the terms, condition and procedures of a secured investment and look forward to commencing the transaction, upon my acceptance of the agreement.

Email, facsimile copies or photocopies of documents or agreements pertaining to this subject are declared and regarded as valid and equal to the original, provided they are represented by proper signatories. Originals may be obtained upon request.

I, **(NAME)**, hereby swear under penalty of perjury, that the information provided herein is

accurate and true as of this date: _____, 2013

For and on behalf of **(NAME OF COMPANY)**

Signature: _____

SEAL OF COMPANY

Name / Title:

Company:

Passport Number:

Date of Issue:

Date of Expiry:

Country of Issuance:

AUTORIZACION A VERIFICAR:

Esta autorización es destinada al PROGRAM MANAGER para que la verificación del Activo se lleve a cabo con éxito. Dicha verificación SIEMPRE se llevará a cabo BANK TO BANK tal y como exige la operativa bancaria.

Para que una autorización de este tipo sea correctamente cumplimentada, deberá adjuntar nombres, apellidos y teléfonos de los oficiales bancarios además de su número de identificación. Igualmente deberá entregar COPIA a dichos oficiales bancarios para que ellos mismos estén atentos al momento en el que se produzca la verificación por parte del banco del trader.

MODELO DE CARTA DE AUTORIZACION A VERIFICAR:

AUTHORIZATION TO VERIFY AND AUTHENTICATE

DATE: _____, 2013

TO: Trade Authority / Program Manager

RE: Authorization to Verify

INVESTOR TRANSACTION CODE:

Know all men, by these that I, **(NAME)**, at the address shown above, give you clear notice that you have my direct permission and full authority to do all matters necessary to confirm, verify, and authenticate my beneficially owned cash funds and/or application asset(s) and its associated good standing account status, in an amount of **(SPELL AMOUNT)** Euro/United States Dollars **(€/\$_,000,000.00)** on a bank to bank basis. The below stated beneficially owned account is of good, clean, and cleared cash funds obtained via legal means, and is currently available at the bank coordinates below:

Cash Amount: **(€/\$_ ____,000,000.00)**
Bank Name: **(NAME OF THE BANK)**,
Bank Address: **(ADDRESS OF BANK)**
Account Name: **(ACCOUNT NAME)**
Account Number: **(ACCOUNT NUMBER)**
Account Signatory: **(ACCOUNT SIGNATORY)**
Bank Officer & Title: **(BANK OFFICER / TITLE)**

COPY OF THIS AUTHORIZATION WILL BE LODGED AND PRESENTED TO MY BANK OFFICER.

In witness hereof I, **(NAME)**, hereby swear under penalty of perjury, that the information provided herein is accurate and true as of this date: _____, 2013

For and on behalf of **(NAME OF COMPANY)**

Signature: _____

SEAL OF COMPANY

Name / Title:

Company:

Passport Number:

C.C.: **(NAME OF BANK AND BANK OFFICER)**

CIS (CLIENT INFORMATION SHEET)

Conocido como CIS, el Client Information Sheet es el documento que identifica al Inversor con todos sus datos.

Dicho documento será imprescindible para poder presentar la operación en la oficina del trader y así iniciar un proceso de "Due Diligence".

MODELO DE CIS (INFORMACION DEL CLIENTE)

CLIENT INFORMATION SHEET

Directions: This document should be completed in full. If a line item does not pertain then insert the term: "N/A" (non-applicable).

Corporate Information

Full Name of Corporation:
Date of Incorporation:
Incorporated in (City/State/Country):
Registration Number:
Board of Directors (Name & Title):
Officers (Name & Title):
Shareholders:

Location of Address: Registered Address (Corporation)

Full Name of Corporation:
Street Address:
City:
State:
Country:
Postal Code:

Location of Address: Mailing Address (Corporation)

Full Name of Corporation:
Street Address:
City:
State:
Country:

Postal Code:

Contact Information (Corporation)

Telephone Number:

Fax Number:

Mobile Number:

Email Address:

Languages / Translator

Languages:

Does the Signatory speak English?:

If No, Name of Translator:

Tel Number:

Email Address:

Legal Advisor

Full Name:

Company:

Address:

City:

State:

Country:

Postal Code:

Telephone Number:

Fax Number:

Email Address:

Bank Information (Corporate)

Bank Name (where funds are currently on deposit):

Street Address:

City:

State:

Country:

Postal Code:

Account Name:

Account Number:

Sort Code ABANo.:

SWIFT Code:

Account Signatory (1):

Account Signatory (2):

Bank Officer# 1 Name:

Bank Officer#2 Name:

Telephone Number:

Fax Number:

Client Account where Profits to be paid

Bank Name:

Street Address:

City:

State:

Country:

Postal Code:

Account Name:

Account Number:

Sort Code ABA No.:

SWIFT Code:

Bank Officer Name:

Telephone Number:

Fax Number:

Personal Information of the Transactional Signatory Authorized by Corporation

(Please attach copy of the corporate resolution adopted by the Board of Directors appointing and authorizing said officer(s) below to represent and legally bind the corporation)

First Name:

Middle Name:

Last Name:

Gender:

Date of Birth:

Social Security Number:

Country of Citizenship:

Languages:

Passport Information of Officers(s) of Corporation

**Please attach copy of photo and signature page of passport*

Passport Number:

Date of Issue:

Date of Expiry:
Issuing Authority:

Location of Address: Home-Legal Residence (Officer of Corporation)

Full Name of Officer:
Street Address:
City:
State:
Country:
Postal Code:

(You may duplicate the section above for each Director involved in transaction)

Investment

Funds available for this transaction:

Type of currency:

Origin of funds:

Are these funds free and clear of all liens, encumbrances and third party interests:

I, **(NAME)**, hereby swear under penalty of perjury, that the information provided herein is accurate and true as of this date: _____, 2013

For and on behalf of **(NAME OF COMPANY)**

Signature: _____

SEAL OF COMPANY

Name / Title:
Company:
Passport Number:
Date of Issue:
Date of Expiry:
Country of Issuance:

APUNTES Y CONSEJOS

A día de hoy de acuerdo a las posibilidades financieras que tenga un inversor que posea un instrumento financiero o cualquier activo que se pueda bancarizar utilizando la ingeniería financiera, podríamos utilizarlo como apalancamiento financiero y por tanto trabajarlo en el mercado secundario.

Son muchas las posibilidades que hay para generar cash para ser utilizado en la financiación de proyectos en la economía real, si se conocen las vías bancarias adecuadas y las formas de utilización de los instrumentos financieros.

En estos momentos los bancos asiáticos conocen muy bien la dinámica de la colateralización de instrumentos financieros, la monetización de los mismos y su puesta en trading en el mercado secundario del cash.

FIN CAPITULO 1

CAPÍTULO 2

LA BANCARIZACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y/O ACTIVOS MOBILIARIOS O INMOBILIARIOS.

¿QUÉ ES LA BANCARIZACIÓN?

Bancarizar es conseguir que nuestro activo financiero llamado también Assets de los cuales podemos mencionar entre otros los Bonos, las Letras del Tesoro, IBOES o nuestros activos mobiliarios o inmobiliarios como obras de arte, edificios, terrenos, productos llamados commodity (arroz, azúcar, soja, oro, níquel, hierro etc.), sean tomados como garantía por Bancos de Negocios para incrementar sus balances y estos a su vez respaldan con “full bank responsibility” la emisión de garantías bancarias o SBLC (stand by letter of credit) a favor de sus depositantes, siendo de ésta forma aplicante de dichos instrumentos que se emiten mediante protocolos de comunicación interbancaria (Swifts Mt 799 y Swift Mt 760), bien sea de una forma directa o indirecta con otros bancos de mejor calificación por su solvencia y rating, para poder hacer operaciones de trading en el mercado secundario. Mientras se opera en el mercado secundario dichos instrumentos, los Assets o garantías mobiliarias o inmobiliarias, quedan como garantía hasta terminar la operación pretendida.

PROCEDIMIENTO DE LA BANCARIZACIÓN.

Bancarizar cualquier tipo de Activo y según sea su naturaleza, tiene en cada caso su particular procedimiento.

Por ejemplo:

1.- **Para Bancarizar Assets** (Bonos, Letras del Tesoro repactuadas de Brasil, IBOES americanos, etc.), se debe aportar la siguiente documentación:

- A.- Cis y Pasaporte del titular del Assets.
- B.- K y C del titular del Asset. (Información completa de cómo el cliente adquirió el Assets y procedencia de los fondos que utilizo para ello)
- C.- Expertización de los Assets. (Dicha expertización debe ser en original y hecha por perito reconocido para tal fin).
- D.- Valoración financiera de los Assets emitida por perito reconocido para tal fin.
- E.- Pagar los costes de Bancarización y los Costes de Depósito y Custodia en una Casa de Seguridad que, por lo general, van ligadas a los bancos de negocios que hacen la bancarización. Estos costes suelen variar dependiendo del banco que lo hace en razón al rating y solvencia del que emite la “full Bank responsibility” bancaria.

2.-Para Bancarizar Activos Mobiliarios (Obras de Arte, Commodity, Oro, Nique, Cobre, Aluminio, etc.), se debe aportar la siguiente documentación:

A.- Cis y Pasaporte del titular del Assets.

B.- K y C del titular del Asset. (Información completa de cómo el cliente adquirió el Assets y procedencia de los fondos que utilizo para ello)

C.- Expertización de los Activos. (Esta expertización debe ser en original y hecha por perito reconocido para tal fin).

D.- Valoración financiera de los Activos emitida por perito reconocido para tal fin.

E.- Pagar los costes de Bancarización y los Costes de Depósito y Custodia en una Casa de seguridad que, por lo general, van ligadas a los bancos de negocios que hacen la bancarización. Estos costes suelen variar dependiendo del banco que lo hace en razón al rating y solvencia del que emite la full Bank responsabilidad bancaria.

Estos costes de bancarización incluyen el depósito y custodia del activo, el poder emitir con el respaldo de la “full bank responsabilidad” del banco que hace las garantías bancarias y/o SBLC (stanby letter of credit), mediante protocolos de comunicación interbancaria SWIFT mt 799 y Mt 760, para posteriormente ser monetizados mediante líneas de crédito y transformar en cash dichas garantías para operar en el mercado secundario haciendo operaciones de trading.

3.- Para Bancarizar Activos Inmobiliarios (Edificios, Terrenos) se debe aportar la siguiente documentación:

A.- Cis y Pasaporte del titular del Assets.

B.- K y C del titular del Asset. (Información completa de cómo el cliente adquirió el Assets y procedencia de los fondos que utilizo para ello)

C.- Tasación de los Activos. (Esta tasación debe ser en original y hecha por perito reconocido para tal fin, autorizado por las autoridades competentes que regulan a los profesionales tasadores en cada país.)

D.- Estar libre de cargas. (No tener hipotecas que afecten el activo)

E.- Pagar los costes de Bancarización y los Costes de Depósito y Custodia en una Casa de Seguridad que, por lo general, van ligadas a los bancos de negocios que hacen la bancarización. Estos costes suelen variar dependiendo del banco que lo hace en razón al rating y solvencia del que emite la “full Bank responsabilidad” bancaria.

COSTES DE LA BANCARIZACION.

Como ya hemos mencionado, el coste de la bancarización va a depender del banco que lo hace y de la “full bank responsabilidad” que puede confirmar a su vez el banco corresponsal de primera línea ya sea Europeo o Asiático.

Esta responsabilidad bancaria la asumen dichos bancos con el pago de un porcentaje importante en el momento de ser emitida la GARANTIA BANCARIA o SBLC para su posterior descuento o monetización.

Por lo general estos costes bancarios que cubren seguros y reaseguros van desde un 10% a un 15% sobre el valor facial de la garantía emitida, y se pagan en el momento en que un banco monetizador descuenta la garantía. Lo que se paga previamente al momento de Bancarizar dichos assets son los costes de depósito, custodia y bancarización del activo, que suelen estar alrededor de 600.000 euros incluidos los costes de emisión de los Swift bancarios mt 799 y mt 760 respaldados por el banco que ha hecho la bancarización.

La garantía emitida, para no ser enviada al cobro al vencimiento, se devuelve libre de cargas al finalizar el año, reembolsándose la línea de crédito con los intereses incluidos.

En estos casos solo se dispone de los rendimientos financieros ganados en operaciones de trading en el mercado secundario, que es en realidad la razón de ser de este tipo de operaciones financieras.

LOS BANCOS DE NEGOCIOS (MERCHANT BANK).

Los bancos de negocios o Merchant Bank, están creciendo a un ritmo vertiginoso aprovechando la necesidad de financiación que existe en el mercado, ya que en la actualidad la banca tradicional no está facilitando el crédito requerido a las empresas y/o proyectos que son socioeconómicamente viables.

Es por ello que el modelo de negocio de este tipo de bancos se hace muy atractivo tanto para el banquero como para el empresario, porque las garantías que se constituyen para devolver el capital están por lo general basadas en la administración mancomunada de los importantes proyectos a desarrollar, y las sinergias que fluyen son beneficiosas para las partes.

Adquirir un banco de negocios es sencillo. Por medio de bufetes de abogados en suiza se pueden comprar este tipo de licencias bancarias autorizadas por el banco central del país donde se emiten.

Utilizando estos bancos se puede adquirir para sí o en administración con carácter de fideicomiso, instrumentos financieros para ser bancarizados y posteriormente constituir garantías bancarias para poder operar en el mercado secundario.

Fideicomiso:

Definición: Es un convenio legal formal creado voluntariamente y financiado por una persona (fideicomitente) que dirige a otra persona (el fideicomisario) para que asuma título legal y control de la propiedad donada por el fideicomitente, para ser utilizada y administrada para beneficio de una o más personas designadas por el fideicomitente (los beneficiarios). El beneficiario de un fideicomiso recibe de este ingreso o distribuciones de activos y posee la titularidad equitativa y forzosa de los beneficios, pero no controla los activos del fideicomiso ni administra la operación del mismo.

LAS CASAS DE DEPÓSITO Y CUSTODIA DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS (HOUSE SECURITY).

Las House Security son por lo general oficinas con seguridad especial y diseñadas para la custodia de documentos valiosos y que están autorizadas para tal fin, cumpliendo con las normas Icontec exigidas en materia de custodia, no solo de documentos sino de moneda. Estas House Security están casi siempre directamente vinculadas a los bancos de negocios y/o forman parte del mismo grupo empresarial.

DIFERENCIAS ENTRE SKR DE DEPÓSITO EN CUSTODIA DE VALORES, Y LA BANCARIZACION DE UN INSTRUMENTO O ACTIVO MOBILIARIO O INMOBILIARIO.

El SKR de depósito en custodia que emite una casa de seguridad de títulos valores, es el certificado que emite dicha casa de seguridad en razón al depósito en custodia que ha dejado a buen recaudo el cliente depositante. Éste tipo de contratos suelen también utilizarse para dar representación y poder a la casa de seguridad para representar al propietario del título o depositante del mismo en cualquier transacción de compraventa del asset.

La Bancarización de un instrumento financiero o activo mobiliario o inmobiliario es la responsabilidad que toma directamente el banco custodio de los activos depositados en la house security y los toma para sí, en su balance, para poder emitir una garantía bancaria o SBLC con “full bank responsabilidad” en asociación con bancos de primera línea que tengan mejor solvencia y rating bancario, para que puedan ser monetizadas y/o descontadas en el mercado secundario.

BANCARIZACION DE BIENES MUEBLES (OBRAS DE ARTE). EXPERTIZACION Y SEGUROS.

Se dice que se bancarizan obras de arte cuando éstas han cumplido con el protocolo de depósito y custodia en una house security, aportando la expertización de la originalidad de la obra y su respectivo seguro contra todo riesgo que debe tener mientras esté en las dependencias de la casa de seguridad.

A partir de estos momentos y de acuerdo al precio por el cual lo haya tomado el banco custodio o banco de negocios, que por lo general se toma a un precio de entre el 40% o 50% de su tasación actual, se emite el certificado de bancarización del mismo pero ya por parte del banco.

Este certificado da a lugar a la garantía bancarizada que puede trabajar en conjunto entre el banco custodio o Merchant Bank y el cliente depositario Y por medio de la confirmación del banco, ya que dicha garantía es confirmable mediante el protocolo de comunicación interbancaria Swift mt 799 y Mt 760, la garantía se puede monetizar en el mercado secundaria por medio de líneas de crédito propias o de terceros.

BANCARIZACION DE ACTIVOS FINANCIEROS (BONOS HISTORICOS, LTNS O LETRAS NACIONALES DEL TESORO DE BRASIL). EXPERTIZACION, CETIP, CODIP, DOCUMENTACION, CERTIFICADO DE REPACTUACION, VERIFICACION EN EL BANCO CENTRAL DE BRASIL Y EL TESORO NACIONAL, VERIFICACION Y ALTA EN BOVESPA (BOLSA DE BRASIL)

Con las letras nacionales del tesoro de Brasil (Ltns), siempre ha existido mucha especulación y mucho fraude el respecto, ya que en el mercado existen muchas letras CARECAS, como se les llama en Brasil a las letras que no están REPACTUADAS Y/O, validadas y aceptadas por el Gobierno de Brasil como Deuda del tesoro.

En el mercado de Brasil existen muchas Ltns CARECAS, que su autenticidad solo va avalada mediante un LAUDO PERICIAL, hecho por un perito especializado en Brasil para dar fe de la expertización de estos títulos. Ésta expertización de la letra va acompañada del sellado dentro de una BOLSA PLASTICA con cinta de seguridad de la letra numerada o LACRE SELLADO. A éste número identificativo se hace referencia en el mismo LAUDO PERICIAL. Dicho sellado no puede ser violado porque carecería de valor el laudo pericial y por consiguiente la AUTENTICIDAD DE LA EXPERTIZACION DE LA LETRA.

A las letras CARECAS solo le acompañan un Certificado del Tesoro Nacional y una Guía de Recibimiento. En algunos casos, algunas poseen una CADENA DOMINIAL, donde se muestran los anteriores propietarios del título, así como una Escritura de Cesión de la misma firmada en una notaria de Brasil.

Comerciar con estas letras en Brasil es muy común en un mercado informal, pero no son aceptadas por ningún banco como garantía porque carecen del PROCESO DE REPACTUACION. Este proceso, como ya he mencionado anteriormente, es la Validación y Aceptación que hace el Tesoro Nacional de Brasil como deuda pública.

En la actualidad el Tesoro Nacional y el Banco Central de Brasil no hacen confirmaciones oficiales para dar la conformidad de la AUTENTICIDAD DE ESTOS CERTIFICADOS DE REPACTUACION EMITIDOS POR EL TESORO NACIONAL, pero la bolsa de Brasil, Bovespa, tiene mecanismos internos para constatar dicha autenticidad. Es por ello que cuando se pretende Bancarizar este tipo de instrumentos se pide estén dados de alta en la Bolsa de Brasil para tener la comodidad de ser verificados electrónicamente por los bancos que harán la bancarización del instrumento.

DEFINICIONES.

CODIP/ CETIP : Es una codificación que da el Ministerio de Hacienda Pública de Brasil a los activos de deuda pública que han sido reconocidos como auténticos, y por supuesto hasta ese momento han cancelado los impuestos de la declaración de tenencia de esta deuda.

VALOR FACIAL ACTUAL: El valor facial actual del título esta dado en razón al valor que el mismo Tesoro Nacional ha reconocido al título en mención, y por lo general éste valor hace referencia al valor del que expresa el titulo como bono.

Ejemplo : LTN ROXA QUE TIENE UN VALOR EN EL TITULO DE 1.2 BILLONES DE CRUCEIROS. Éste valor al cambio en dólares es más o menos equivalente a unos 600 millones de dólares, aunque el tesoro haya reconocido en su momento de repactación que al finalizar los siguientes 30 años costara 8.4 billones. Este valor facial actual se puede tomar como valor de referencia para banca rizarlo.

VALOR DE REPACTUACION O VALOR FUTURO: Éste valor es el que el Gobierno de Brasil mediante el Ministerio de Hacienda ha aceptado como deuda liquidable a valor futuro dentro de los 30 años posteriores. Por lo general en las LETRAS ROXAS o series H, tienen valores equivalentes a 8.4 Billones de Cruzeiros.

TITULARIDAD DE UNA LTN DE BRASIL:

Es importante conocer que para ostentar la titularidad de una Letra del Tesoro de Brasil, si usted no es ciudadano brasileño debe optar por fundar una sociedad en Brasil, y esto lógicamente pasa por tener un socio brasileño. Se puede comerciar o colateralizar estos instrumentos por medio de poderes notariales donde se le autorice a realizar cualquier tipo de operación financiera. Pero llegara el momento que usted debe traspasar la titularidad del instrumento si lo desea vender y tendrá que recurrir al que se lo compro para que pueda efectuar dicha transferencia ante el Ministerio de Hacienda de Brasil.

BANCARIZACION DE BIENES INMUEBLES (EDIFICIOS, HOTELES, CENTROS COMERCIALES).

La bancarización de los bienes inmuebles tales como edificios, hoteles, centros comerciales o paquetes de viviendas **que superen el monto de 20 millones de euros**, se pueden Bancarizar mediante el siguiente procedimiento:

Todos y cada uno de los activos inmobiliarios deben estar libres de cargas. Además el activo debe estar generando un rendimiento por concepto de alquileres. A partir de éste momentos se le emite un Seguro a todo el paquete de inmuebles para que sea la póliza de seguro la que se bancarize o sirva de colateral para ser depositada en el banco. Seguidamente el banco podrá emitir una garantía bancaria con “full bank responsabilidad”, confirmada mediante protocolo de comunicación swift Mt 799 y Mt 760, para poder ser descontada en el mercado secundario.

BANCARIZACION DE COMMODITY NO PERECEDEROS (ARROZ, AZUCAR, SOJA, VINO, JAMON, ETC.)

De la misma forma que se bancariza una obra de arte o un inmueble, podemos bancarizar materias primas no perecedoras tales como arroz, azúcar, soja, vino, jamón etc..

La única diferencia es que en vez de ser depositadas o almacenadas en una Casa de Seguridad dentro de cajas fuertes (como se custodian los documentos), se hace en naves industriales con una seguridad similar, y lógicamente asegurados contra todo tipo de riesgo mientras la operación de trading se ejecuta.

El procedimiento bancario es el mismo que para las anteriores.

BANCARIZACION DE METALES (ORO, COBRE, NIQUEL... ETC.)

Una de las ventajas principales de Bancarizar un activo, es poderlo trabajar en el mercado secundario, sacarle rentabilidad y seguir siendo dueños del activo.

Es por ello que los poseedores de este tipo de activos de metales preciosos, prefieren bancarizarlos para poder seguir generando riqueza, porque trabajan para su propietario. El procedimiento bancario es igual al descrito para los demás activos mobiliarios e inmobiliarios.

LOS WARRANTS.

DEFINICION, LAS PARTES, DESCUENTO EN EL MERCADO SECUNDARIO.

DEFINICION:

El warrant es un contrato o instrumento financiero derivado que da al comprador el derecho, pero no la obligación, de comprar/vender un activo subyacente (acción de futuro, etc.) a un precio determinado en una fecha futura también determinada. En términos de funcionamiento, los warrants se incluyen dentro de la categoría de opciones.

Si un warrant es de compra recibe el nombre de call warrant, y si es de venta será un put warrant. El warrant, al igual que las opciones, dan al poseedor la posibilidad de efectuar o no la transacción asociada (compra o venta, según corresponda) y a la otra parte la obligación de efectuarla. El hecho de efectuar la transacción recibe el nombre de “ejercer el warrant”.

DESCUENTO EN EL MERCADO SECUNDARIO:

Este tipo de derivados se pueden vender en el mercado secundario sin bancarizarlos ya que por su naturaleza de instrumento financiero derivado, cualquier inversor puede comprar el warrant para ejercer la operación, pues una de las características principales es que gozan de mucha liquidez, y tienen una vida limitada de entre 1 y 2 años.

APUNTES Y CONSEJOS

Todo el proceso de la bancarización de instrumentos financieros siempre va a depender del pago de los costes que ello supone hacerlo. Bancarizar un activo o instrumento financiero supone poder comercializarlo en el mercado secundario por medio de avales o garantías bancarias que nos pueden emitir los bancos de negocios avalados con la “full responsabilidad” de bancos de primera línea.

En resumidas cuentas para ganar dinero hay que invertir dinero.

LA COLATERALIZACION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS O ACTIVOS MOBILIARIOS O INMOBILIARIOS.

QUE ES LA COLATERALIZACION DE ACTIVOS.

Colateralizar un activo financiero, mobiliario o inmobiliario, significa que después de estar bancarizado el banco lo utilice para sí y lo adhiere a su balance como propio para emitir una garantía bancaria en su nombre, respaldado por los activos que hemos bancarizado.

PORCENTAJE DE LA COLATERALIZACION DE UN ACTIVO:

Cuando un banco nos toma un activo financiero, mobiliario o inmobiliario el porcentaje de la colateralización por el cual es tomada casi nunca supera el 50% de su valor de mercado actual.

MARGEN DE MANIOBRA Y MEDIR EL RIESGO Y VALOR POR EL CUAL SE TOMA UN ACTIVO COMO GARANTIA

Cuando el banco colateraliza un activo mobiliario o inmobiliario o lo toma como garantía, deja un margen de maniobra del 40% o 50%, para cubrir en éste tipo de negocio cualquier posible contingencia referente al riesgo asociado en el supuesto caso que no devuelvan las garantías bancarias que se han emitido basadas en dichos activos libres de cargas al finalizar el año.

SEGUROS Y REASEGUROS:

El banco que colateraliza nuestros activos, siempre establece unos seguros de la operación y a su vez unos reaseguros de pólizas de Riesgo Crediticio, para asegurar el riesgo de la operación.

APUNTES Y CONSEJOS

La calidad del activo que damos como garantía al banco, siempre está ligada al porcentaje por el cual el banco nos lo toma como garantía.

No es lo mismo dar en depósito para garantía el Oro, el Cobre o el Níquel, que un Centro comercial por ejemplo. Los activos más líquidos son tomados a más porcentaje de su valor de mercado como colateral.

OPERACIONES DE GRAY SCREEN

En el mundo de la Macro banca se escucha mucho hablar de operaciones de Gray Screen. Son operaciones que suelen ser por montos muy elevados, y se realizan mediante protocolos de comunicación directos por medio del mecanismo “server to server” (comunicación entre servidores informáticos), dando a conocer entre las partes unos códigos de acceso, y lógicamente con el permiso de los oficiales bancarios.

Las operaciones “server to server”, por sus montos importantes, están reservadas para gobiernos, fundaciones, bancos, y millonarios de cualquier sector concededores de éste sistema de descarga de fondos.

Generalmente una de las razones de la utilización de ésta forma de transferencia de fondos, es que no aparecen registrados en el sistema financiero a las vista de los organismos fiscalizadores, y después de la descarga no dejan rastros electrónicos.

Estas operaciones cuando se realizan o se descargan de los sistemas informáticos, deben contar con la autorización del Departamento de Control de Divisas del país donde entran los fondos y por lo general se utilizan para hacer pagos importantes de materias primas y/o cualquier tipo de commodity, por ejemplo petróleo, carbón, etc.

El procedimiento bancario siempre tiene que estar basado en el conocimiento y autorización del banco emisor o el que envía, por medio de su oficial bancario, y éste debe autorizar dicha descarga al banco receptor por medio de un correo corporativo y telefónicamente entre oficiales bancarios.

Si esta situación no llega a darse, o sea que el banco emisor no autorice la descarga por ninguna de las dos formas: ni por mail, ni por teléfono, estamos incurriendo en un delito grave de fraude bancario, y por consiguiente los fondos pueden ser bloqueados por el banco receptor si se carece de dicha autorización del banco emisor, sin mencionar los problemas legales en los que nos pueden involucrar.

Cuando se realiza el bloqueo de los fondos desde la pantalla del gray screen del banco donde están depositados estos fondos, para poderlos monetizar se hace necesario que la compañía que lo hace para utilizarlos como colateral tenga una línea de crédito activa, y el bloqueo de fondos se hace intercambiando entre si los códigos de acceso entre servidores.

La documentación que se pide para poder iniciar el trámite de una operación de este tipo son:

- 1.- CIS Y PASAPORTE DEL TITULAR DE LOS FONDOS
- 2.- K Y C DEL TITULAR DE LOS FONDOS
- 3.- CODIGOS DE ACCESO DEL SERVIDOR.
- 4.- AUTORIZACION A VERIFICAR AL OFICIAL BANCARIO DEL BANCO DONDE ESTAN DEPOSITADOS ESTOS FONDOS, QUE AUTORIZARA LA CONFIRMACION DE DESCARGA TANTO POR MAIL COMO TELEFONICAMENTE.
- 5.- FIRMA DE CONTRATO.
- 6.- AUTORIZACION DEL DPTO. DE CONTROL DE DIVISAS DEL PAIS DONDE SE HARA LA DESCARGA O COLATERALIZACION Y MONETIZACION DE LOS FONDOS.
- 7.- EJECUCION DE LA OPERACIÓN.

APERTURAR EMPRESAS EN PARAISOS FISCALES.

La apertura de empresas y las consiguientes cuentas bancarias que se abren en paraísos fiscales, se hacen muy necesarias para poder operar en el mundo de la Macro banca. Sea cual sean sus propósitos empresariales, éste tipo de estructura empresarial y bancaria le permite operar a unos costes más bajos y tener presencia en países financieros importantes como Hong Kong, Singapur o Dubái entre otros.

Hay que destacar la facilidad que tiene Hong Kong para aperturar una empresa y sus respectivas cuentas bancarias en bancos de primera línea como HSBC, BANCO DE CHINA, STANDART CHARTERED BANK o DBS BANK entre otros.

Los costes que supone aperturar en este país una compañía pueden ascender a 6000 euros con todos los costes de apertura de cuentas bancarias incluidos y con oficina virtual. Anualmente por la renovación de dicha sociedad se pagan 1.450 euros. Por lo demás los impuestos que se pagan allí son cero.

APERTURA DE UNA SOCIEDAD ASSET MANAGEMENT

Una Sociedad Asset management se encarga de la gestión responsable del capital y las garantías de las empresas tales como bonos y acciones por parte de instituciones administradoras como bancos, para alcanzar los mayores beneficios a los inversores.

A diferencia del asesoramiento financiero, la gestión de activos no es solo una forma de tener asesoramiento en materia de inversiones, sino que también es una actividad pertinente de las instituciones administradoras de activos, que deben tomar decisiones sobre la gestión de las inversiones.

El centro de este tipo de negocio de la banca comercial radica en la gestión de los activos provenientes de las empresas privadas y de las empresas nacionales o extranjeras, cuyos activos pueden presentarse en forma de acciones, fondos de pensiones, bienes raíces y activos líquidos.

El objetivo de la gestión de activos está presente en el manejo de la cartera de inversiones de los clientes teniendo en cuenta su situación de riesgo.

En Suiza podemos aperturar una sociedad Asset management, y al mismo tiempo la licencia bancaria que nos permite fundar un banco off shore con todos los servicios bancarios, incluso la fundación de una Casa de Seguridad (House Security), y compañía de fideicomiso, Los costes de la licencia bancaria con la sociedad Asset management están alrededor de los 200.000 Euros, Para ello me permito recomendar a una persona muy experta y seria en materia de adquisición de licencias bancarias offshore que se llama Andrea Paredes Von Roth, Deportista de Elite chilena experta y Gurú de las finanzas, Propietaria y Ceo de la compañía Moneda Management llc.

<http://www.monedamanagement.com/>

FIN DEL CAPITULO 2

CAPITULO 3

LA EMISION DE SWIFTS BANCARIOS.

Cuando se emite un Swift bancario, se hace contra la garantía de un Activo o Asset que respalda el Swift.

Estos activos pueden ser:

Cash: cuando la garantía es Cash backed.

Ltns o bonos: cuando la garantía es el bloqueo de un bono o ltn cuya autenticidad esta verificada y avalada por el banco que la emite.

Ejemplo de un texto Swift cuando la garantía es una Ltn de Brasil y que el banco confirma su bloqueo por Swift Mt 760. (Ver Fig. Banco Caye International Bank).

Ejemplo de un texto Swift, cuando la garantía es Cash Backed.

Texto del Swift Mt 799: Preaviso que envía el banco Emisor al Banco Receptor

Texto del Swift Icpo: Respuesta que envía el banco receptor, comprometiéndose a la monetización y pago irrevocable pactado en el contrato previo, condicionado a recibir el MT 760.

Texto del Swift Mt 760: Envío de la Garantía por parte del banco emisor al banco receptor por lo general con un vencimiento de cobro a 1 año y un día. Ésta garantía debe ser transferible, divisible, irrevocable, con pago a primer requerimiento y confirmable entre bancos a través de sus oficiales bancarios.

Texto de una BCL: (sus siglas en ingles BANK CONFIRMATION LETTER), es una carta de confirmación bancaria donde previamente, antes de enviarse los Swift Mt 799 y Mt 760, el banco emisor de la garantía confirma que está dispuesta y lista para emitir dichos Swift bancarios a favor de su cliente y que los fondos son claros, limpios y transparentes así como la disposición de verificar de banco a banco entre oficiales bancarios la veracidad de la misma.

(Ver a continuación Fig. Textos Swift 799-Icpo-Mt760 y BCL)



March 14, 2013

SAFE KEEPING RECEIPT

We, CAYE INTERNATIONAL BANK , LTD., hereby confirm with full bank responsibility, subject to our legal disclaimer below, that we have on deposit, in our bank (1) LTN (Letra do Tesouro Nacional).

The LTN Serie number 303.770; CERT REP: 51981025; CODIP/CODIV: BRSTNCCFT5G1; BACEN: 981025, MATURITY DATE: 03/2021; has a face value of CR\$ 1.200.000.000,00.

We also affirm that the owner of this LTN is AMBER CAPITAL LLC, represented by Mr. Lucian Dancaescu, and passport number 488825391 from USA.

This bond to the best of our knowledge was acquired with funds from legal sources and we further attest and warrant that the instrument is free and clear of any liens and encumbrances.

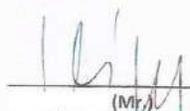
We also confirm with full bank responsibility that the above mentioned bond and all accompanying Secretaria do Tesouro Nacional (STN) Documents will be delivered to the buyers bank by secure bank bonded courier within 5 banking days of receipt of payment in accordance with terms of contract transaction code: LDCA2013LTN or as directed by the account holder immediately upon receipt of payment to the owner.

Caye International Bank Ltd., doesn't confirm or take independent legal responsibility, however, as to the authenticity of this financial instrument which have been placed into our custody.

This message shall be covered and construed in accordance with the laws of Switzerland and subject to the uniform customs and practice of documentary credits (1993 revision) international chamber of commerce, publication no. 500/600.

We further confirm that this message can be verified on bank to bank by SWIFT.

Sincerely yours,



(Mr.)
President





(Mr.)
Vice President

TEXTOS DE SWIFTS MT 799- ICPO-MT760 Y BCL

**Appendix A
DRAFT TEXT FORMAT FOR BANK CONFIRMATION LETTER
(BCL)
(To be issued on Borrower's Bank Letter Head)**

REF _____ NO.: _____

DATE: _____, 2010

TO:

DEAR SIR,

WE,(BANK NAME/ADDRESS)..... HEREBY CONFIRM WITH FULL BANK RESPONSIBILITY, THAT WE ARE READY AND PREPARED TO ISSUE A BANK INSTRUMENT (SBLC/BG) UP TO THE VALUE OF EURO 0,000,000,000 (EURO XXX XXXXXX) TO BE SWIFT WIRED TO YOUR BANK IN FAVOR OF STANDARD CHARTERED BANK HONG KONG FOR THE ACCOUNT OF (FUNDERS NAME)..... (ACCOUNT NO:00000000000), UP TO THE VALUE AND FOR THE BENEFIT OF WORLD WEALTH HOLDINGS LIMITED / PROVIDERS NAME

THE BANK INSTRUMENT IS ISSUED WITH FUNDS THAT ARE GOOD, CLEAN, UNENCUMBERED AND FREE OF ANY LIENS AND ENCUMBRANCES.

THE AUTHENTICITY OF THIS LETTER CAN BE VERIFIED ON A BANK TO BANK BASIS ONLY.

NAME:
TITLE:
PIN CODE:
TELEPHONE NUMBER:

NAME:
TITLE:
PIN CODE:
TELEPHONE NUMBER:

Swift Mt 799

APPENDIX B
DRAFT SWIFT TEXT FORMAT FOR MT-799
(To be issued and delivered by Seller's Bank)

WE BANK NAME (BANK ADDRESS), HEREBY CONFIRM, WITH FULL BANK RESPONSIBILITY, THAT WE ARE READY, WILLING AND ABLE TO ISSUE ON BEHALF OF BANK CLIENT AND WORLD WEALTH HOLDINGS LIMITED A BANK GARRANTY VIA SWIFT MT-760 IN FAVOR OF THE BENEFICIARY, **STANDARD CHARTERED BANK (HK) LIMITED**, FOR THE ACCOUNT OF FUNDER NAME ACCOUNT NUMBER XXXXXXXXXXXX, IN THE FACE VALUE OF EUROPEAN UNION CURRENCY EUROS AMOUNT (€000,000,000.00) HUNDRED MILLION EURO WITH TERM OF VALIDITY AT LEAST ONE (1) YEAR AND ONE (1) DAY. FOR THE BENEFIT OF LOAN NUMBER BG/SBLC XXXXXXXX

WE FURTHER CONFIRM THAT THE BANK GUARANTEE IS CASH-BACKED AND IS ASSIGNABLE, DIVISIBLE, TRANSFERABLE AND UNCONDITIONALLY CALLABLE UPON MATURITY IN THE TOTAL AMOUNT OF XXXX HUNDRED MILLION EUROS (€000,000,000.00).

WE REQUEST FOR A SWIFT IRREVOCABLE CONDITIONAL BANK PAY ORDER ("ICBPO") CONDITIONAL PAYMENT IN RESPONSE TO THIS SWIFT MESSAGE AND IN KEEPING WITH THE CONDITIONS OF CONTRACT TRANSACTION CODE:

THERE WILL BE NO LIENS AND ENCUMBRANCES ON THESE INSTRUMENTS WHICH SHALL BE DELIVERED TO YOUR BANK. WE UNDERTAKE TO ISSUE THE ABOVE REFERENCED INSTRUMENT NOT LATER THAN TWO (2) BANKING DAYS.

PLEASE CONFIRM YOUR READINESS TO RECEIVE AND FUND THIS BANK INSTRUMENT.

***FOR AND ON BEHALF OF DEUTSCHE BANK.
*** BANK ADDRESS.

NAME:
TITLE:
PIN CODE:
TELEPHONE NUMBER:

NAME:
TITLE:
PIN CODE:
TELEPHONE NUMBER:

Modelo: Icpo (orden de pago Irrevocable)

**APPENDIX D
SWIFT TEXT FORMAT FOR ICBPO
(To be issued and delivered by FUNDERS's Bank)**

ICBPO Undertaking Format SWIFT

S.W.I.F.T. Message Type - Proposed Text Only-Final Verbiage May Vary Bank-to-Bank
-----Instance Type and Transmission -----

Original Received From SWIFT

Priority

Message Output Reference

Correspondent Input Reference

-----MessageHeader -----

Swift Output : Single Customer Credit Transfer

Sender :

Receiver :

Account Number :

-----MessageText-----

20: Sender reference :

23B Bank Operation Code :

32A Value Date/Currency/Interbank Settled Amount

50A Ordering Customer :

59A Beneficiary Customer :

71A Details of Charges :

72: We, hereby present our irrevocable,

assignable, and

callable S.W.I.F.T. wire transfer in your favor for the account of with

account no.

_____ in the amount of Euro (EuroMillion) immediately within three (3)

international banking days upon receipt, and after satisfactory verification,

authentication of the

MT760 to be issued b y _____.

We hereby confirm that the funds are good, clean and cleared funds of non-criminal

and nonterrorist

origin

and

from

legal

source.

This

conditional, irrevocable, assignable and callable SWIFT wire transfer is paid upon
completion of the terms and conditions stated above.

Bank Officer: _____ Bank Officer: _____

Printed Name: _____ Printed Name: _____

Title: _____ Title: _____

EL APLICANTE Y EL BENEFICIARIO EN UNA GARANTIA BANCARIA.

EL APLICANTE:

El aplicante en una garantía Bancaria o en una SBLC (Stand by letter of credit), es realmente el titular o dueño de la garantía, por la cual el banco emisor está respaldando su emisión.

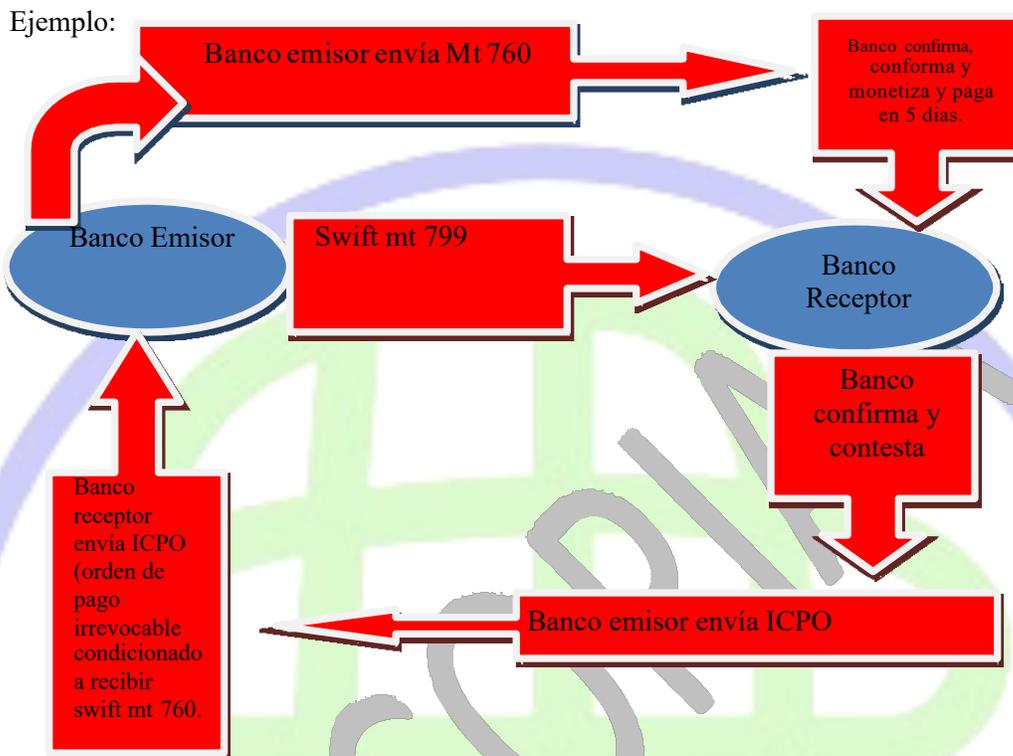
Para ello, y previamente, éste titular ha tenido que constituir al banco emisor de la misma las garantías necesarias y suficientes para que el banco asuma en su nombre dicha responsabilidad.

EL BENEFICIARIO:

El beneficiario en una Garantía Bancarias o en una SBLC (Stand By Letter of Credit), es la persona natural, jurídica o Banco que realizará el descuento de dicha garantía, y que por lo tanto tiene disponible una Línea de Crédito Activa para poder ejecutar el descuento y al final del año enviarla al cobro.

TRANSITO DE UN SWIFT BANCARIO.

El tránsito de un Swift bancario depende si el banco emisor es aceptado por el banco receptor como un banco sólido con una calificación o rating aceptable o forma parte de los 50 bancos mejores del mundo, los llamados TOP 50. Si no es así y el banco necesita apoyarse en un banco corresponsal de éstas características, entonces el banco transitará finalmente por el banco que reconfirma dicha garantía con el aval del banco final.



LA FULL RESPONSABILIDAD BANCARIA.

Es la responsabilidad de pago que asume el banco emisor que confirma una garantía bancaria, SBLC, Carta de Crédito, o cualquier tipo de aval en nombre de su cliente, que a su vez ha tenido que depositar las garantías necesarias para ello.

Muchas veces esta responsabilidad bancaria es compartida por los bancos que en ese momento están asociados para asumir la responsabilidad de dicho aval.

SWIFT 199 O SWIFT INFORMATIVO O DE PREAVISO.

Son Swift con formato de mensaje libre, o Swift de mensajes informativos. Se usan en éste caso para informar al banco receptor que el banco emisor está dispuesto y listo para enviar una garantía bancaria mediante el protocolo de comunicación Swift Mt 760, y que por lo tanto se necesita que el banco receptor conteste que está dispuesto a recibir la garantía bancaria y monetizarla.

El modelo de este tipo de Swift también se aplica en el Swift Mt 799, ya que ambos son formatos Swift de libre mensaje.

SWIFT 999:

Al igual que el Swift 199, tiene exactamente el mismo uso y definición, ya que son Swift con formatos de libre mensaje.

La diferencia con un Swift 799 son realmente el coste bancario de emision menor.

SWIFT MT 799:

Es un formato Swift de libre mensaje igual que el Mt 199 o el Mt 999, pero tiene más relevancia con respecto a la información que trasmite como preaviso de libre mensaje.

SWIFT MT 760:

Es un Swift de garantía. Se usa para enviar una garantía bancaria o una SBLC al banco receptor, donde se necesita tomarla como garantía y ser descontada en el mercado secundario.

APUNTES Y CONSEJOS

Es muy importante que antes de iniciar cualquier comunicación interbancaria mediante la emisión de Swifts bancarios, para asegurarnos de que el banco emisor enviará los Swift correspondientes Mt 799 y Mt 760 de garantía, que exijamos que el banco emisor emita previamente una carta de confirmación bancaria o BCL firmada por dos oficiales bancarios, donde se informe que están dispuestos a emitir una garantía bancaria por determinado importe a favor de su cliente, y que ésta carta esté confirmada entre oficiales bancarios de banco a banco.

GARANTIAS BANCARIAS QUE SOLO SE CONFIRMAN POR DTC O EUROCLEAR

El que un banco tome como garantía instrumentos financieros que solo se confirman por Dtc y/o Euroclear tiene sus limitaciones, por cuanto los bloqueos que efectúa Euroclear y Dtc son realizados por Pantalla o por Windows Time, que es el bloqueo que se puede efectuar en determinado momento en el tiempo en una pantalla abierta, en común acuerdo con los oficiales bancarios.

DEFINICION DE EUROCLEAR:



Post-trade made easy

Euroclear es la compañía de servicios financieros, con sede en Bélgica, especializada en la liquidación y custodia de valores. Fue fundada en 1968 como parte de JP Morgan & Co, para liquidar operaciones en el mercado de Eurobonos para luego desarrollarlas.

Euroclear liquida operaciones de valores nacionales e internacionales, que incluyen bonos, derivados, acciones y fondos de inversión.

Euroclear proporciona servicios financieros a más de 90 países en todo el mundo, además de ser un depositario principal de valores.

Desde el año 1968 hasta el año 2000, el sistema de Euroclear fue gestionado por JP Morgan Guaranty Trust, compañía de New York que formaba parte de JP Morgan & co. En el año 2001 la compañía MGT, transfirió la compañía a Euroclear Bank.

DEFINICION DE DTC:



La filial de DTC, The Depository Trust Company (DTC), establecida en 1973, fue creada para reducir los costos y proporcionar compensación y liquidación de la eficiencia mediante la inmovilización de los valores y hacer cambios "escriturales" a la propiedad de los valores. DTC proporciona movimientos de valores para la liquidación neta de NSCC y liquidación de las operaciones institucionales (que por lo general implican dinero y transferencias de valores entre bancos custodios y agentes / distribuidores), así como los instrumentos del mercado monetario.

En 2009, se estableció en DTC transacciones por valor de más de 299000 mil millones de dólares, y se procesaron 299500000 entregas de anotaciones. Además de los servicios de liquidación, DTC aporta eficiencia a la industria de valores mediante la retención de la custodia de más de 3,5 millones de valores por valor de casi \$ 34 billones, incluyendo valores emitidos en los EE.UU. y más de 120 países y territorios extranjeros.

PROCEDIMIENTO DE EMISION Y CONFIRMACION DE UNA GARANTIA BANCARIA POR DTC, CON EL PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN INTERNA MT 799 Y MT 760.

Cuando una garantía bancaria es emitida por el sistema de DTC, base de datos interna a la que se accede electrónicamente entre bancos para ser verificada y bloqueada mediante un Windows time, se necesita que en tiempo real accedan los dos oficiales bancarios tanto del banco emisor como del banco al que le interesa tomar la garantía, y bloqueen para poderla descontar o monetizar.

EJEMPLO DE UNA GARANTIA BANCARIA QUE SE EMITE POR DTC CON TODOS SUS ANEXOS:

 **UBS**
POSTFACH 1770
8098 ZÜRICH

INSTRUMENT OF GUARANTEE

(LONDON SHORT FORM)

ISSUED BY	UBS AG IN ZÜRICH
INSTRUMENT OF GUARANTEE	NR -12
CUSIP NUMBER	
ACCESS CODE	U.B.S.Z.7145*41
EXPIRATION DATE	APRIL
ISSUE DATE	MARCH
MATURITY DATE	MARCH
CURRENCY	EURO
AMOUNT	500,000,000.00
ISSUED BY	UBS AG IN ZÜRICH

WE THE UNDERSIGNED UBS AG IN ZÜRICH HEREBY OPEN OUR IRREVOCABLE, TRANSFERABLE, DIVISIBLE, ASSIGNABLE AND CONFIRMED LETTER OF GUARANTEE IN FAVOR OF _____, SIGNATORY MR. _____, PASSPORT _____, FOR THE AMOUNT OF € 500,000,000.00 (FIVE HUNDRED MILLION EURO) DUE, ONE YEAR AND ONE DAY FROM THE DATE OF ISSUE 26TH, MARCH 2012.

PAYMENT IS AVAILABLE BY BENEFICIARY FIRST WRITTEN DEMAND VIA SWIFT WIRE SYSTEM, DEMAND HEREUNDER MUST BE MARKED, DRAWN UNDER THE LETTER OF GUARANTEE NUMBER _____ MATURITY DATED 27TH, MARCH 2013.

WE ENGAGE WITH YOU THAT THE DEMAND DRAFT UNDER AND IN COMPLIANCE WITH THE TERMS OF THIS LETTER OF GUARANTEE, SHALL BE DULY HONORED ON DATE OF PRESENTATION TO US, THIS LETTER OF GUARANTEE IS SUBJECT TO THE UNIFORM CUSTOMS AND PRACTICE FOR DOCUMENTARY CREDITS, INTERNATIONAL CHAMBER OF COMMERCE, PARIS FRANCE, PUBLICATION 600, LATEST REVISION.

THIS CABLE IS AN OPERATIVE INSTRUMENT; ALL CHARGES ARE FOR THE ACCOUNT OF THIS APPLICANT.

THIS LETTER OF GUARANTEE EXPIRES ON APRIL 11TH, 2013.
UBS AG IN ZÜRICH.
BANK OFFICERS:

 **UBS**
ZÜRICH AG
04. 19 12

 **UBS**
POSTFACH1770
8098 ZÜRICH

E.U.C. & D.T.C. PRINTOUT COPY

FROM: UBS AG IN ZÜRICH
DATE MARCH 26TH, 2012
INFORMATION: OPERATION B.G.
BENEFICIARY:

**SIGNATORY MR.
PASSPORT**

TRANSACTION IDENTIFICATION: L.I.I.R.G.P.
APPLICANT ACC. NUMBER: 274115-60B
CUSIP NUMBER: 1789/145-12
ACCESS CODE: U.B.S.Z.7145*41
I.S.I.N. N° X.D. 566-6915/

PURCHASE B.G. BETWEEN: OUR CLIENT AND US

WINDOWS ONE TO TEN

W#1 F20: ISSUED MARCH 26TH, 2012
W#2 F20A: MATURITY MARCH 27TH, 2013
W#3 F21: EXPIRATION APRIL 11TH, 2013
W#4 F30: OPERATION B.G.
W#5 F32: AMOUNT € 500,000,000.00
W#6 F32A: B.G. NUMBER NR414
W#7 F56: F.R. NUMBER 6754/14
W#8 F56A: EXP. NUMBER 2214.
W#9 F57: BENEFICIARY:

**SIGNATORY MR.
PASSPORT CC79405372**

W#10 F72: OTHER INFORMATION VIA D.T.C.C. OR E.U.C.
UBS AG IN ZÜRICH
BANK OFFICERS:

 **UBS**
-ZÜRICH AG
04 19 12

 **UBS**
POSTFACH1770
8098 ZÜRICH

D.T.C. AND EUC. FORM:
ANSWERBACK: UBSCHZAG
FROM: EUC: 18961
DIRECT TO: EUC-DTC. GS6533
INPUT TEXT N E.U.C. RESULT
REF: B.G. NR4145-12
MESSAGE PRIORITY: SCREEN DTC EUC
MESSAGE OUT REF: 10:23: 01 26 12
MESSAGE INPUT REF: 10:33: 01 26 12- 18961
UBSAGSBEUC

FROM: UBS-AG-ZURICH
ADDRESS: BARENGASSE 16 CH-8098 ZURICH
CONFIRMATION DIRECT:
EUC: 18961

MESSAGE TYPE: SCREEN FREE FORMAT
MESSAGE REF: BG. NR4145-12

BENEFICIARY NAME: , INC SIGNATORY MR.

PASSPORT

:21: RELATED REFERENCE
DESCRIPTION: B.G. NR: 4145-12
TRANSACTION IDENTIFICATION: L.I.I.R.M.P.
CUSIP NUMBER: 1789/145-12
ACCESS CODE: U.B.S.Z.7145*41
I.S.I.N. N° X.D. 566-6915/
F.R. NUMBER 6754/145-12
EXP. NUMBER 22145-12
BLOCKED DOC. DATE: JANUARY 13TH, 201
:79:E.U.C.: DIRECT FROM 18961
DELIVERY INSTRUCTIONS BY SCREEN:
DELIVERY GENERAL CODE: RNUBSBGZ4145-11

QUOTE
WE THE UNDERSIGNED UBS AG IN ZÜRICH HEREBY OPEN OUR IRREVOCABLE, TRANSFERABLE,
DIVISIBLE, ASSIGNABLE AND CONFIRMED LETTER OF GUARANTEE IN FAVOR OF
INVESTMENT, INC SIGNATORY MR. PASSPORT FOR THE
AMOUNT OF €500,000,000.00 (FIVE HUNDRED MILLION EURO) DUE, ONE YEAR AND ONE DAY
FROM THE DATE OF ISSUE 26TH DAYS OF MARCH 2012. PAYMENT IS AVAILABLE BY
BENEFICIARY FIRST WRITTEN DEMAND VIA SWIFT WIRE SYSTEM, DEMAND HEREUNDER MUST
BE MARKED, DRAWN UNDER THE LETTER OF GUARANTEE NUMBER NR4145-12 DATED 27TH,
DAYS OF MARCH 2013. WE ENGAGE WITH YOU THAT THE DEMAND DRAFT UNDER AND IN
COMPLIANCE WITH THE TERMS OF THIS LETTER OF GUARANTEE, SHALL BE DULY HONOURED
ON DATE OF PRESENTATION TO US. THIS LETTER OF GUARANTEE IS SUBJECT TO THE
UNIFORM CUSTOMS AND PRACTICE FOR DOCUMENTARY CREDITS, INTERNATIONAL CHAMBER OF
COMMERCE, PARIS-FRANCE, PUBLICATION 600, LATEST REVISION.
THIS CABLE IS AN OPERATIVE INSTRUMENT; ALL CHARGES ARE FOR THE ACCOUNT OF THIS
APPLICANT.

THIS LETTER OF GUARANTEE EXPIRES ON APRIL 11TH, 2013.

UBS AG IN ZÜRICH
BANK OFFICERS

FROM SCREEN CODE:
UBS AG IN ZÜRICH
UNQUOTE

FROM SCREEN CODE 961:
:INTL. OPS. EASTERN / 1 BG
:IN OUR M.S. REGARDING AN
:INSTRUMENT INDICATED ABG
:WE INFORM YOU THAT OUR BANK HAS ISSUED
THIS INSTRUMENT: B.G.
AUTHORIZED: BANK OFFICER: MR. R.
SCREEN AT THE SAME TIME:
ANSWERBACK: UBSCHZAG
FROM: EUC. 18961
:PLEASE CONSIDERER THE ABOVE ITEM AS A
:SCREEN CONFIRMATION
FUNDS BEHIND CASHBACKED
ESPECIAL EUC. I.S.I.N. NUMBER: 4112574-12
:D.V. SAME DAY:
:REGARDS
O.P. 5488 M.V.R.O.



Summary of accounts

Deposit accounts

Account	Page	Account number	Ending balance last statement	Ending balance this statement
Complete Advantage ® Checking	2	274115-60B	504,966,352.97	504,966,352.97
Total deposit accounts			€504,966,352.97	€504,966,352.97

Complete Advantage ® Checking

Activity summary

Beginning balance on 6/25	€504,966,352.97
Deposits/Additions	0.00
Withdrawals/Subtractions	0.00
Ending balance on 7/19	€504,966,352.97

Account number:

, INC

Zürich/Switzerland account terms and conditions apply

For Direct Deposit and Automatic Payments use
IBAN and BIC

Overdraft Protection

Your account is linked to the following for Overdraft Protection:

- Savings - 768€ -OXP

Interest summary

Annual percentage yield earned	4.00%
Interest earned this statement period	€1,650,000.00
Interest paid this year	€4,966,352.97

Transaction history

Date	Check Number	Description	Deposits/ Additions	Withdrawals/ Subtractions	Ending daily balance
3/25		WT 03MT090715168789 Banca Privada D' /Org=1/ , INC Srf# 03MT090715168789 Trn#09071 Rtb#	500,000,010.00		
3/26		Wire Trans Svc Charge - Sequence: 090717007689 Srf# 03MT09071516 Trn#09071700878965376 Rtb#		10.00	500,000,000.00
4/25		Interest Payment Tax ID Not Certified	1,650,000.00		501,650,000.00
5/25		Interest Forfeited, Tax ID Not Certified	1,655,445.00	0.00	503,305,445.00
6/25		Interest Forfeited, Tax ID Not Certified	1,660,907.97	0.00	504,966,352.97
Ending balance on 7/19					504,966,352.97
Totals			€4,966,352.97	€10.00	

The Ending Daily Balance does not reflect any pending withdrawals or holds on deposited funds that may have been outstanding on your account when your transactions posted. If you had insufficient available funds when a transaction posted, fees may have been assessed.

Modelo de Swift que se envía por DTC:

To :

Attn :

Subject :

We, (...), located at (...), do hereby confirm with full legal and bank responsibility that, on the date of this letter, your good self, (...), represented by Mr. (...), holder of (...) Passport Number: (...), as authorized account holder and signatory maintains and currently has on cash deposit with us € 500,000,000.00 (Five Hundred Million Euros) in the account (...).

Such funds are unconditionally and irrevocably blocked, at the transmission date of this SWIFT Message, for a period of One (1) year and One (1) month for investment purposes in favor of (...). Also, we confirm hereto that the fore captioned blocked fund in our Bank custody will not be changed, altered, amended or pledged for a period of One (1) year and One (1) month commencing from the date of this SWIFT or until completion of the above investment, if less than the aforementioned One (1) year and One (1) month.

We further confirm, that this Cash deposit is known to us and has been legally acquired, clean, clear, non-criminal origin and though various trade related businesses and are free of any liens and encumbrances and are freely transferable upon the instructions of the authorized signatory.

This is an OPERATIVE BANKING INSTRUMENTS and this SWIFT message may be confirmed on Euroclear & DTCC screen only.

Kindly acknowledge receipt of this SWIFT within twelve (12) hours of receipt hereof.

Thanks for your co-operation.

ACCEPTANCE ACKNOWLEDGEMENT:

Sincerely,

For and on behalf of (...).

Bank Officer's Signature

Mr.

Title

Bank Officer's Signature

Mr.

Title

COSTES DE EMISION DE LOS SWIFTS BANCARIOS:

Como ya hemos comentado a lo largo del desarrollo del curso, los costes de emisión de un Swift bancario dependen de lo que se envíe. Por ejemplo si se envía un Swift mt 199, mt 999 o mt 799, que son Swift informativos, éstos Swift realmente tienen el coste que el banco le desee cobrar al cliente como un servicio más de transmisión de datos, y puede ser unos 100 Euros.

El coste de emisión de una garantía Bancaria que se emite en un formato de comunicación interbancaria Swift Mt 760, por lo general cuesta entre un 0.5% y un 5% del valor facial total de la garantía, y su coste va oscilar de acuerdo al rating y solvencia del banco emisor.

APUNTES Y CONSEJOS

El apalancamiento mediante garantías bancarias es lo que más se usa en el mercado secundario para obtener la liquidez que se invierte en la economía real a las empresas. Desafortunadamente existen en el mercado muchos oportunistas que dicen emitir este tipo de instrumentos cuando no es así, pero cuando se da con las vías idóneas y serias es una verdadera oportunidad para dar desarrollo de crecimiento empresarial y humanitario.

BANCOS EMISORES Y SUS CORRESPONSALES.

Cuando un banco emisor de segundo orden emite un Swift bancario con “full bank responsabilidad” y necesita reforzar dicha responsabilidad por un banco de primer orden, se hace necesario establecer un convenio interno entre bancos para que la responsabilidad sea compartida y avalada. De ésta forma el banco monetizador tiene más clara la operación de su monetización o descuento.

Usualmente los bancos colaboran entre sí para poder brindar un servicio más eficiente al cliente. Por ello establecen convenios por corresponsalía, incluso para avalar una full bank responsabilidad de un Swift Mt 760. De ésta manera las condiciones de riesgos están cubiertas y lo pueden hacer sin problema.

APUNTES Y CONSEJOS

Cuando se establece un convenio entre bancos para la corresponsalía de productos y servicios bancarios, la principal responsabilidad la otorga el primer banco emisor al banco corresponsal. Es éste el que tiene que constituir internamente las garantías necesarias para al banco corresponsal, si es que lo va a utilizar como avalista en una operación de emisión de garantías bancarias.

FIN DEL CAPITULO 3

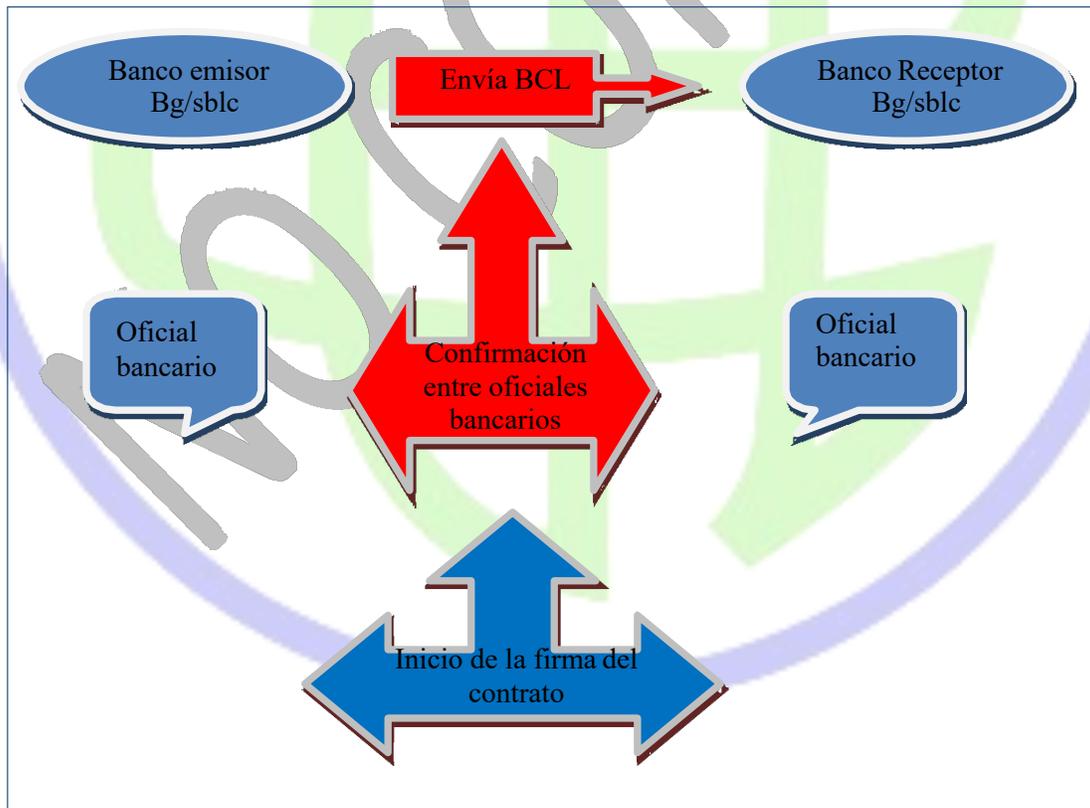
CAPITULO 4.

MONETIZACION Y/O DESCUENTO DE UN SWIFT BANCARIO.

El proceso de monetización y/o descuento de un Swift bancario es sencillo siempre que se cumpla **rigurosamente** con los pasos indispensables para ello.

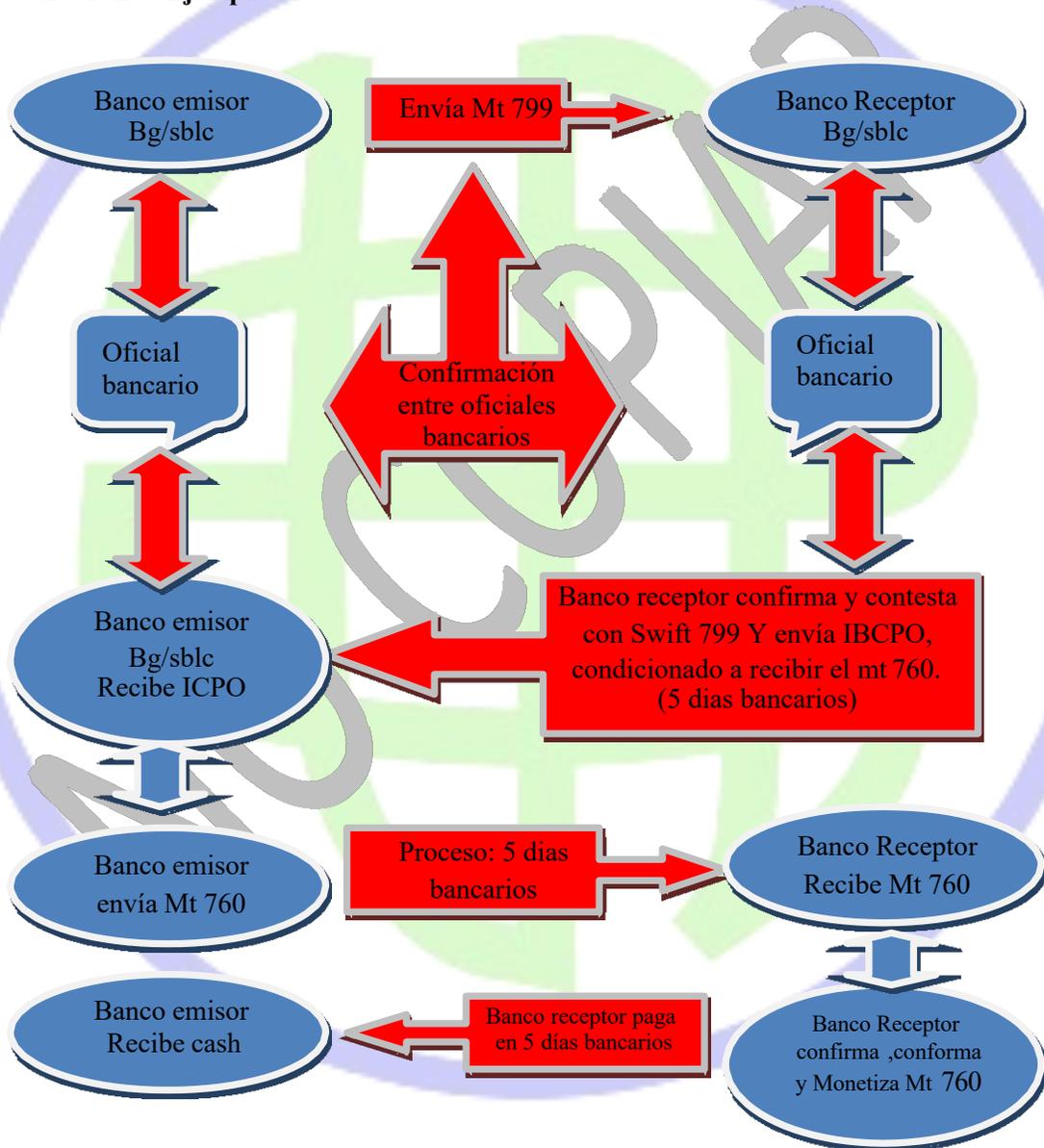
En primer lugar la compañía que tiene una línea de crédito activa y la que se encargará del descuento de la Garantía Bancaria o Stan by Letter of Credit mediante el envío de un protocolo de comunicación Mt 760 por parte del banco emisor, exigirá a la compañía que pretende el descuento que le presente una BCL (bank confirmation letter), que es una carta de confirmación bancaria, donde el banco emisor está confirmando que con la “full bank responsabilidad del banco” están preparados y listos para emitir una SBLC o una BG por determinado valor en euros o dólares, a favor de su cliente, con su nombre y con su número de cuenta, a favor de la compañía que hará el descuento, es decir el beneficiario de la BG o SBLC, que es la compañía que la descuenta o monetiza.

Ver Grafico ejemplo:



En segundo Lugar, cuando ya los oficiales bancarios entre sí han confirmado que la BCL (Bank Confirmation Letter) es correcta y cierta, se procede a la firma de contrato entre las partes (inversor y monetizador), para iniciar el protocolo de comunicación interbancaria mediante Swift Mt 760, precedido de un Mt 799 de preaviso. Cuando se envía el preaviso del banco receptor se debe contestar con una Icpo (orden de pago irrevocable condicionado a recibir la garantía por medio del Swift mt 760) para finalmente el banco receptor monetizar la garantía de acuerdo a los términos del contrato.

Ver Grafico Ejemplo:



APUNTES Y CONSEJOS

El porcentaje de monetización de una garantía bancaria o SBLC, enviada por medio del protocolo de comunicación Swift Mt 760, dependerá del rating y la solvencia del banco emisor, y dicha monetización en función a esta calificación, se descontará entre los porcentajes del 50% al 90%.

INVERSIONES EN PROGRAMAS DE INVERSION PRIVADA (PPP)

La participación en programas de inversión privada, los llamados PPP, por lo general viene derivada de la monetización de un instrumento financiero (BG o SBLC).

Con el porcentaje de monetización de dicho instrumento se firma con un banco de primer orden cuando se hace directamente (HSBC, STANDARD CHARTERED BANK, BANK OF CHINA, etc.), y en la oficina comercial de estos bancos a través de un trader, para participar conjuntamente con el banco en inversiones en el mercado secundario. Los rendimientos obtenidos son repartidos usualmente al 50% entre el inversor y el trader.

Estas inversiones en el mercado secundario se hacen por lo general en la compra y venta de instrumentos financieros o (Mtns, BGs, Sblc, acciones...), y también en la compra y venta de commodity mediante compañías trust (arroz, azúcar, soja, petróleo, metales preciosos, níquel, cobre, etc.).

Los rendimientos financieros que se obtienen en la comercialización (compra y venta) son los que se invierten en la economía real para la financiación de proyectos empresariales y humanitarios.

PROCEDIMIENTO PARA FIRMAR CON UN BANCO UN PROGRAMA DE INVERSION PRIVADA A TRAVES DE UN TRADER.

Cuando ya disponemos de la monetización de un instrumento financiero (es decir cash), firmamos con el Trader una JV (joint venture), o contrato de participación en la inversión de la compraventa de commodity o instrumentos financieros en el mercado secundario.

El Trader nos ofrece una rentabilidad mínima moderada de un 50% de rendimientos financieros mensuales sobre la inversión que hemos hecho con el cash.

Es importante mencionar y aclarar que estos porcentajes de rendimientos financieros dependerán del monto del cash con que estemos participando. Éste 50% correspondería a una inversión de 100 millones de euros como mínimo.

Los rendimientos financieros son liquidables mes a mes, y cuando firmamos un programa de 40 semanas, los rendimientos financieros son liquidables de acuerdo a la pactado con el banco, pero como hemos dicho por lo general lo mínimo es un 50% mensual.

Cuando se participa en Spots (operaciones puntuales de alguna compra y venta de petróleo y/o sus derivados), los rendimientos suelen ser mayores y más cortos los tiempos de participación en la inversión.

APERTURA DE CUENTAS:

Cuando se participa en programas de inversión privada con los bancos de primer orden con el procedimiento anteriormente indicado, el banco realiza las respectivas aperturas de cuentas bancarias a los participantes en la operación de trading, es decir los que tienen que ver en la operación financiera. Entre ellos están el aplicante de la garantía, el monetizador de la garantía y en casos especiales el que ha participado como aportante en el apalancamiento financiero en pago de la emisión de los Swift bancarios Mt 799 y Mt 760.

La documentación que es necesario aportar para la apertura de cualquier cuenta bancaria en cualquiera de estos bancos de primer orden son:

Para una Empresa:

- 1.- Copia notariada de la escritura de constitución de la compañía.
- 2.- Cif notariada de la compañía
- 3.- Copia notariada del pasaporte del representante legal.
- 4.- Copia del cis notariada del representante legal.
- 5.- Copia notariada de la prueba de morada o residencia habitual.
- 6.- Traducción jurada en inglés de toda la documentación anterior, aprobada por el consulado del país de origen del representante legal, en el lugar donde se abrirá la cuenta ,y/o apostilla de la haya.

Para una Persona Física:

- 1.- Copia del pasaporte notariada
- 2.- Copia notariada de la prueba de morada o residencia habitual (puede ser un recibo de la luz, teléfono o gas de su residencia).
- 3.- traducción jurada en inglés de los documentos anteriores.

APUNTES Y CONSEJOS

Cuando se realiza la apertura de cualquiera de los tipos de cuenta, ya sea de empresa o personal, es conveniente hacer un depósito mínimo de 1000 Euros.

En los bancos Asiáticos se cobra por tener acceso al servicio de banca electrónica, y éste coste puede oscilar entre unos 30 o 50 euros mensuales.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS EN LA PARTICIPACION EN UN PROGRAMA DE INVERSION PRIVADA

Con respecto a los rendimientos financieros obtenidos en la participación en un programa de inversión privada (PPP), se especula mucho respecto al porcentaje de los mismos. Se habla de rendimientos del 100%, 200% y 300%, cuando en la realidad el rendimiento financiero dependerá de la oportunidad existente el mercado para el banco trading en esos momentos, con respecto a la inversión de la compra y venta (buy and sell).

Es verdad que en una operación puntual de petróleo o sus derivados y/o en cualquier otro tipo de commodity, se pueden ganar porcentajes muy importantes. Pero esa oportunidad no es constante. Por ello es más conveniente hablar de rendimientos moderados, en el entorno del 50% mensual, que en cualquier caso no está nada mal.

¿COMO SE GENERA ESE 50% MENSUAL?

Este rendimiento del 50% mensual se genera de la media de todas y cada una de las compras y ventas que efectúa el banco trading participando en operaciones en el mercado secundario.

COMO SE REPARTE ESTE RENDIMIENTO MENSUAL CUANDO SE RECIBE?

De ésta forma sale la liquidez que se ofrece para inyectar liquidez en la economía real. Cuando se firman los contratos de participación o JV (joint venture), este porcentaje del 50% mensual de rendimientos financieros se reparten al 50% entre el dueño de la línea de crédito y el dueño del instrumento financiero que ha colateralizado la línea de crédito.

Es decir, a cada grupo se le entregan rendimientos del 25% mensual.

Y de dicho 25% del lado del que ha puesto el instrumento financiero, usualmente si existe un inversor en el apalancamiento de la emisión de los Swift bancarios, de éste rendimiento se le otorga un préstamo para financiar un proyecto empresarial o humanitario.

TIEMPOS QUE SE MANEJAN PARA RECIBIR DICHOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

Cuando se inicia la emisión de una garantía bancaria mediante el protocolo de comunicación Swift Mt 760 precedido de un Mt 799, seguida de la respuesta del banco receptor de una ICPO, y posterior monetización de la garantía, se establece en general un tiempo de 15 días bancarios para obtener dicha monetización. Posteriormente se reciben los rendimientos financieros fruto de la inversión de este cash obtenido en la monetización del instrumento financieros (BG/SBLC). A partir de éste momento los rendimientos financieros se reciben mes a mes.

¿RENDIMIENTOS FINANCIEROS PAGADOS POR PAY ORDER EN LOS SIGUIENTES 3 DIAS?

Esta práctica de emitir “pay order” u órdenes de pago posfechadas para afrontar el pago de rendimientos futuros es bastante delicada y usualmente no se hace. Por normativa bancaria los bancos no lo hacen, pero lo suelen hacer las fundaciones que operan como plataformas financieras y tienen líneas de crédito para poder monetizar instrumentos avalando proyectos humanitarios.

Estos “pay order” son corporativas, no son talanes bancarios. Es equivalente a decir que yo te emito un pagaré de mi empresa cuando cobre la monetización de la garantía bancaria. La ventaja al menos de tener una “pay order” corporativa es que genera tranquilidad en el sentido que se va a cobrar lo pactado.

APUNTES Y CONSEJOS

De todas formas el tener un “pay order” corporativa de la fundación que en ese momento está actuando como plataforma financiera en la operación de trading, da la oportunidad de negociar un descuento de la mismo en el mercado secundario.

INVERSION EN LA ECONOMIA REAL CON CASH O CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS.

Como ya hemos visto anteriormente, tenemos conocimiento de donde sale el cash que se utiliza en la inversión de proyectos empresariales y/o humanitarios.

Pero cuando se puede invertir en la economía real utilizando directamente los instrumentos financieros en proyectos empresariales o/o humanitarios, éstos instrumentos son utilizados como garantías o avales para que un banco nos de financiación en un tiempo determinado, y acorde con la viabilidad socioeconómica del proyecto.

El utilizar como garantía éstos instrumentos financieros para la consecución del crédito bancario, supone tener claro en el coste financiero de la empresa el coste del alquiler o apalancamiento financiero necesario al tomar éste servicio.

Por lo general el tomar este servicio tiene un coste anual cuya horquilla está entre un 12% a un 15%, dependiendo de nuestro proveedor de garantías para ser utilizadas para liberar la línea de crédito y financiar el proyecto. Como en un proyecto empresarial normalmente no es recuperable la inversión en el primer año, se hace necesario para el banco renovar ésta garantía, y por tanto tenemos que hacer una proyección financiera de éste coste al menos para los siguientes 4 años.

El coste de seguir obteniendo este aval para los años siguientes, va a disminuir más o menos en los siguientes porcentajes:

Primer año: 15% sobre el valor facial de la garantía o crédito que se avala.

Segundo año: 12% sobre el valor facial de la garantía o crédito que se avala.

Tercer año: 10% sobre el valor facial de la garantía o crédito que se avala.

Cuarto año: 9% sobre el valor facial de la garantía o crédito que se avala.

Quinto año: 8% sobre el valor facial de la garantía o crédito que se avala.

CONTRAGARANTIAS:

Quando se emiten estas garantías que avalan proyectos empresariales y/o humanitarios es posible que el emisor de la garantía pida una contragarantía del aval que está suministrando.

Usualmente es la pignoración de las acciones y/o el activo adquirido en la sociedad con el cash que se está avalando.

¿QUE RESPONSABILIDAD ADQUIERE EL AVALISTA O PROPIETARIO DE LA GARANTIA BANCARIA QUE ESTA AVALANDO EL CREDITO PARA EL PROYECTO EMPRESARIAL Y/O HUMANITARIO?

La responsabilidad es total, puesto que en el momento que la compañía que recibe el crédito deje de pagarle al banco las cuotas del mismo, el banco efectuará el cobro de la garantía bancaria que está respaldando el crédito.

Es por ello que los bancos a día de hoy prefieren avales líquidos, como lo es una garantía bancaria, porque al hacer efectiva la garantía la pueden cobrar a primer requerimiento sin necesidad de pasar por un proceso judicial largo y costoso.

Por ésta razon el Profesional Financiero que actúa en la consultoría de las empresas que requieren estos avales para la consecución de financiación de proyectos empresariales, deben asegurarse que éstos proyectos cumplan con todas las normas de viabilidad socio económica para evitar que posteriormente no se vean abocados al fracaso ya que con ello pueden arrastrar de la misma forma a muchos actores del proceso.

APUNTES Y CONSEJOS

Son muchos los beneficios que se pueden obtener del mercado secundario, y en particular en este punto sobre los avales bancarios. Por ello debemos saber hacer buen uso de los mismos. Con las malas prácticas bancarias que hagamos estamos desprestigiando el sector de los consultores financieros especializados en Macrobanca, y al mismo tiempo somos responsables de los malos efectos que le suceden económicamente a los bancos y a los inversores propietarios de las garantías bancarias. Por ganar una comisión importante ahora no le tenemos que vender el alma a nadie. Las consecuencias pueden ser nefastas.

FIN DEL CAPITULO 4

CAPITULO 5.

¿QUE ES UNA DUE DILIGENCE?

La expresión “Due Diligence” se utiliza para conceptos que impliquen la investigación de una empresa o persona previa a la firma de un contrato o de una ley que implique una diligencia cuidadosa. Puede tratarse de una obligación legal, pero el término es más comúnmente aplicable a investigaciones voluntarias.

Un ejemplo: la “due diligence” sobre una industria o empresa es el proceso por el cual un comprador potencial evalúa una industria o empresa objetivo, o sus activos, de cara a una posterior adquisición.

En nuestro caso sería el proceso de evaluación que se hace a un inversor potencial cuando desea participar en un Programa de Inversión Privada (PPP), ya sea con cash o aportando un instrumento financiero tal como una Garantía Bancaria (BG) o una SBLC (stand by letter of credit), para ser descontada en el mercado secundario por medio de una línea de crédito activa.

¿PORQUE UNA DUE DILIGENCE?

El movimiento de capitales que existe en el negocio de la Macrobanca es muy susceptible a la auditoría o investigaciones voluntarias, no solo por los importes que se mueven sino también por el cumplimiento de la ley Patriot que el gobierno de los Estados Unidos exige para el control de la financiación del terrorismo en el mundo.

Debemos de ser conscientes que los bancos europeos y asiáticos colaboran con éste control de capitales en el mundo, y es por ello que cada vez que nosotros permitimos que nuestros datos sean consultados o investigados ésta información va y vuelve a los organismos secretos de los Estados Unidos como la INTERPOL o el FBI.

LA LEY PATRIOT

La Ley Patriótica de Estados Unidos, denominada en inglés USA PATRIOT Act, es un texto legal estadounidense promulgado el 26 de octubre del 2001. Fue aprobado por una abrumadora mayoría tanto por la cámara de representantes como por el senado estadounidense después de los atentados del 11 de septiembre del año 2001.

El objetivo de ésta ley es ampliar la capacidad de control del Estado en aras de combatir el terrorismo, mejorando la capacidad de las distintas agencias de seguridad estadounidenses al coordinarlas y dotarlas de vigilancia contra los delitos de terrorismo.

Así mismo la ley también promulgó nuevos delitos y endureció las penas por delitos de terrorismo.

La ley Patriótica ha sido duramente criticada por los diversos organismos y organizaciones de derechos humanos debido a la restricción de libertades y garantías constitucionales que ha supuesto para los ciudadanos tanto de Estados Unidos como extranjeros.

APUNTES Y CONSEJOS

En una “Due Diligence” en nuestro ámbito, lo que se investiga es la procedencia de los fondos que dieron lugar a poder emitir una garantía bancaria (BG) o SBLC. Es por ello que debe de quedar bien claro en el K Y C del cliente, que el aplicante de una garantía bancaria explica claramente de donde salieron los fondos para constituir este tipo de garantías o colaterales bancarios.

CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contrato o acuerdo de confidencialidad (en inglés NON-DISCLUSURE AGREEMENT o NDA), es un contrato legal entre al menos dos partes para compartir material confidencial o conocimiento para ciertos propósitos, pero restringiendo su uso público.

Un NDA crea una relación de confidencialidad entre los participantes para proteger cualquier secreto comercial. Por tanto un NDA puede proteger información de una empresa privada.

Los NDA se firman habitualmente cuando dos empresas o individuos acuerdan alguna relación comercial y necesitan entender los procesos usados en la otra compañía con el propósito de evaluar el interés de dicha relación. Los acuerdos de confidencialidad pueden ser mutuos, de modo que las dos partes tengan restricciones de uso de la información proporcionada, o pueden afectar solo a una de las partes.

Para nuestro caso en el negocio de la MACROBANCA , los contratos de confidencialidad suelen firmarse con mucha frecuencia, porque cualquiera de las partes solicite que sus secretos profesionales, o pruebas de fondos, o fondos de clientes, o capacidad financiera de las empresas...étc., estén protegidos por este tipo de contratos.

Es de especial relevancia en este negocio no revelar las fuentes o contactos para la ejecución de las operaciones financieras.

MODELO DE UN CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD

MUTUAL NON-CIRCUMVENTION & NON-DISTRIBUTION AGREEMENT

ISSUED BY AND BETWEEN:

1. Miss xxxxxxxxxxx & 2. Mr. xxxxxxxx ,3.Mr xxxxxxx 4. Mr xxxxx

NON-CIRCUMVENTION, NON-DISCLOSURE AGREEMENT
(“this NCND”)

Month July of 1 day , 2013

This NCND is intended to regulate the relationship between the signatories to it ("the Parties"), who intend to enter into various business transactions ("the Mutual Transactions") together.

The terms of the Parties' co-operation are as follows:

- 1 The Parties agree that they (and all associates, partners, corporations, employees and agents over which they exercise control) shall not, for a period of FIVE (5) years from the date of this Agreement, attempt, directly or indirectly, to contact the others' business and professional sources or contacts (including banks, investors, sources of funds, etc.) ("Business Sources"), or negotiate with any of the other Parties' Business Sources, except through the relevant other Party, or with the express written consent of the other Party as to each such Business Source.

For the avoidance of doubt, this means that the Parties shall not contact, deal with or enter into business transactions with any Business Source provided by another Party unless written permission has been obtained from the other relevant Party disclosing the same.

The restrictions stated above shall not apply when one Party had a previous active business relationship with the relevant other Party's Business Source in the previous 2 (two) years. Should either party be introduced through an independent source to any contact already engaged with either party, the opposite party must go through the parties governed by this agreement or, get written permission to engage with that contact.

- 2 The Parties agree not to disclose any of each others' Confidential Information to anyone else, unless specifically authorized in writing by the relevant other Party. For the purposes of this NCND, "Confidential Information" shall mean any kind of clearly private, sensitive or confidential information including (without limitation), unofficial or highly personal information relating to any of the Parties, and information of whatever nature regarding the business arrangements of any of the Parties themselves or their employees, clients and associates, including business workings, plans, fee agreements, contracts, banking and account information and/or literary works such as manuscripts, screenplays, treatments and synopses.

The requirements of this NCND as regards to Confidential Information shall not apply to any information which has been legally put into the public domain, or when a Party legitimately learns of the Confidential Information in question by a wholly independent third party in good faith at some point in the future.

- 3 The Parties agree to use all reasonable endeavors to ensure that, in matters relating to fee sharing on the Mutual Transactions, a suitable fee protection agreement is negotiated in good faith between the Parties and entered into accordingly, so that all Parties are appropriately remunerated.
- 4 The Parties herewith irrevocably agree that, unless otherwise specifically stated in writing at some point in the future, they do not assume any responsibility for the Mutual Transactions they enter into, and shall not hold each other liable for any reason associated with them.
- 5 Electronic and/or faxed and/or postal and/or courier signature and transmission of this NCND shall. All be fully valid, legally binding and enforceable in respect of all of its provisions.

- 6 This NCND shall be governed by, and construed in accordance with, English law U.K. -

and the Parties hereby submit to the exclusive jurisdiction of the U.K courts.

- 7 Nothing in this NCND shall be construed as creating any form of partnership or employee/employer relationship between the Parties.
- 8 Except as otherwise provided and/or supplemented by the terms of this NCND, the relationship of the Parties shall be governed by the terms of the International Chamber of Commerce's Publication No. 619 (which deals among other things with non-circumvention issues).
- 9 Unless otherwise agreed between the Parties in writing at some point in the future, each of the Parties shall be responsible for covering its own expenses incurred in respect of the Mutual Transactions.

ACKNOWLEDGED AND ACCEPTED BY:

.....
Name:, **Mr. xxxxxxxx**
Passport Number/Nationality: US Passport No. xxxxx (Copy attached)
Company Name: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Address: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Hong Kong Date: July 2, 2013

Phone : **US** (xxx) xxxxx **HK** (xxx) xxxxxxx
E-Mail: rooss@xxxxxxxx.com

AND

.....
Name: **Miss xxxxxxxxxxxxxx**
Passport Number/Nationality: xxxxxxxxxxxxxxx
Company Name [or personally]:
Address: xxxxxxxxxxxxxxx
Position:
Phone: xxxxxxxxxxxxxxx
E-Mail: xxxxxxxxxxxxxxx
Signed Date: July 15, 2013
Company Seal & Signature:

And

.....
Name: **Del Sr. xxxxxxxx**
Passport Number/Nationality: xxxxxxxx / xxxxxxxx
Company Name [or personally]:
Address: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Position:
Phone: xxxxxxxxxxxxxxx

E-Mail: xxxxxxxxxxxxxxxx
Signed Date: July 15, 2013
Company Seal & Signature:

.....
And
.....

Name: Mr xxxxxxxxxxxxxxxx
Passport Number/Nationality: xxxxxxxx
Company Name [or personally]: xxxxxxxx
Address: xxxxxxxx.
Position: xxxxxxxxxxxxxxxx
Phone: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
E-Mail: mail@gmail.com
Signed Date:july 15/2013
Company Seal & Signature:

APUNTES Y CONSEJOS

Los contratos de confidencialidad tienen un uso frecuente en las relaciones comerciales para salvaguardar la divulgación de información no autorizada y susceptible de hacer cualquier tipo de daño económico o moral a las empresas o personas.

Los contratos de confidencialidad firmados a través de internet mediante la firma electrónica tienen igual validez que si se firmasen presencialmente.

CONTRATO JOINT VENTURE

Se entiende como “empresa conjunta”, y es un tipo de acuerdo comercial de inversión conjunta a largo plazo entre dos o más partes (por lo general personas jurídicas). Un Joint Venture no tiene por qué constituir una compañía o entidad legal separada. En castellano joint venture significa literalmente “aventura conjunta” o “aventura en conjunto”. Sin embargo en el ámbito de lo jurídico no se utiliza ese significado. Se utilizan términos como “alianza estratégica” o “alianza comercial”, o incluso el propio término en inglés. El joint venture también es conocido como “riesgo compartido”, cuando dos o más empresas se unen para formar una nueva en la cual se usa un protocolo tomando en cuenta las mejores tácticas de mercado.

El objetivo de una “empresa conjunta” puede ser muy variado, desde la producción de bienes o la prestación de servicios hasta la búsqueda de nuevos mercados o el apoyo mutuo en diferentes eslabones de la cadena de un producto. Se desarrollará durante un tiempo limitado con la finalidad de obtener beneficios económicos para las partes.

Para la consecución del objetivo común, dos o más empresas se ponen de acuerdo en hacer aportaciones de diversa índole a ese negocio común. La aportación de las partes puede consistir en materia prima, capital, tecnología, conocimiento del mercado, ventas y canales de distribución, personal, financiación..., en definitiva: capital, recursos o el simple Know-How (saber hacer). Dicha alianza no implicará la pérdida de la identidad individualidad como persona jurídica de cada parte.

CARACTERISTICAS DEL JOINT VENTURE

El principio de querer formar una Joint Venture es el unir conocimiento, aptitudes y recursos compartiendo a su vez las ganancias y los riesgos.

No existen requisitos sobre la forma de actuar conjuntamente. Las empresas pueden firmar un contrato de colaboración, constituir una UTE (reconocidas por el derecho español y argentino), o incluso fundar una sociedad participada por las partes.

Este tipo de asociaciones son generalmente establecidas a medio o largo plazo, toda vez que los objetivos que buscan no son sencillos de alcanzar y requieren mucha planificación y ejecución, por lo que hacerlo a corto plazo representaría demasiados costos difícilmente realizables.

Es característica distintiva de una “joint venture”, el que sus integrantes (denominados “ventures”) mantienen su identidad e independencia para con el joint venture, así como para con los demás venturers. No existe ni fusión, ni absorción para implementar el joint venture. También puede darse en el caso de que los venturers se unan solo para cosas muy concretas, como por ejemplo la creación de un nuevo producto o la agilización de una línea de ensamblaje.

La diferencia entre una “joint venture” con creación de nueva empresa, y una fusión entre dos, es que en el caso del joint venture, las empresas A y B se juntan para crear una empresa C. Existen ahora tres empresas. A esta modalidad se le identifica como un joint venture corporativa o incorporada. En cambio en una fusión (“merger” en inglés), la empresa A (fusionada) se fusiona con la empresa B (fusionante) y el resultado es ahora una sola empresa, la empresa fusionada.

En una “empresa conjunta” los socios siguen operando sus negocios o empresas de manera independiente. La empresa conjunta supone un negocio más cuyos beneficios o pérdidas reportaran en la cuenta de resultados de cada parte, en función de la forma jurídica con la que se haya estructurado la propia empresa conjunta.

Se debería aclarar si el Joint Venture implica solamente la asociación estratégica entre empresas privadas o si el concepto es aplicable a empresas privadas en conjunto con organizaciones de la administración pública de orden nacional, provincial o municipal. Si esto es posible la integración de capitales privados con inversión pública acarrearía grandes beneficios para los Estados, especialmente cuando estas acciones conjuntas tuvieran lugar en el área de la ciencia y la tecnología.

MODELO DE CONTRATO DE JOINT VENTURE PARA EL DEPOSITO DE ASSETS Y EMISION DE SWIFTS BANCARIOS MT 760.

En, a.... de de 2013

REUNIDOS

De una parte, DON xxxxxxxx, de nacionalidad xxxxxx con domicilio en xxxxxxxxxxxx CP: xxxxxx , a efectos de este documento, y provisto de pasaporte de nacionalidad xxxxxxxx numero xxxxxxxx.

y DON xxxxxxxx, de nacionalidad xxxxxx con domicilio en xxxxx, a efectos de este documento, y provisto de pasaporte de nacionalidad xxxxxxxx numero xxxxxxxx,

Y de otra parte, DON xxxxxxxx, de nacionalidad xxxxx, vecino de xxxxxx, con domicilio en xxxxxxxx, número xxxxxx, y provisto de documento pasaporte No. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

COMPARECEN cada uno de ellos con capacidad jurídica para obligarse en este acto, e **INTERVIENEN**, el primero de ellos, en nombre y representación de xxxxxxxxxxxx PLC **como Apoderado y el segundo como presidente de la compañía** con número de registro xxxxxx y con domicilio social en xxxxxxxx No. xxxxxxxx CP: xxxxxxxx Ciudad xxxxxxxx Pais xxxxxxxx, designado expresamente a efectos de este contrato ; Y el segundo de ellos como administrador de la mercantil de nacionalidad xxxxxxxx denominada xxxxxxxxxxxx, con el mismo domicilio social que su representante y provista de código de identificación fiscal número xxxxxxxxxxxxxx.

En este acto, de mutuo acuerdo y con consentimiento expreso de los comparecientes por sí y por quien representan

MANIFIESTAN

I.- XXXXXXXX es una sociedad mercantil dedicada a toda clase de asunto de naturaleza financiera y bancaria, como es público y notorio, cuyo giro comercial es de ámbito internacional y se encuentra sometido por ello a la legislación propia que le es de aplicación territorial tal y como está previsto a tales efectos.

II.- xxxxxxxx cuenta entre sus actividades comerciales/profesionales la gestión de assets de cualquier naturaleza por cuenta propia o por cuenta de terceros.

III.- Conforme a ello, ambas partes han llegado a un acuerdo que someten a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- xxxxxxxxxxxx PLC , en **adelante xxxxx**, se compromete a facilitar el uso de su propia house security para el depósito de assets de cualquier naturaleza: LTN, BONOS, CEDULAS HIPOTECARIAS, DERIVADOS, CASH, etc..., a XXXXXXXX., **en adelante xxxxxxx**, designados por dicha sociedad, propios o de terceros, con el destino de ser utilizados en operaciones financieras designadas y acordadas por ambas

partes.

SEGUNDA.- Todos y cada uno de los assets depositados y previo a cualquier operación prevista, ambas partes se comprometen a verificar la autenticidad y disponibilidad para los fines premarcados de cada uno de los depósitos, y una vez realizada dicha verificación en forma positiva, xxxxxxx emitirá a favor de xxxxx o de la persona física o jurídica que a tal efecto designe, un draft bancario por un período de vigencia de noventa días a fin de que sea usado como pago de los assets depositados a efectos de su cambio de titularidad dominial a favor de xxxxxx, siendo responsabilidad de ésta xxxxxxx, el contenido del envío efectuado a todos los efectos obligacionales frente al emisor xxxxxxx.

TERCERA.- Simultáneamente a la verificación positiva de cada uno de los assets depositados en la forma descrita anteriormente, xxxxxx, por sí y a través de su estructura financiera y bancaria, y especialmente a través de la compañía denominada XXXXXXX con sede en xxxxxx, UK, facilitará que sean emitidos **SWIFT MT 760 FULL RESPONSABILITY** a las coordenadas bancarias designadas por xxxxxxx, bien propias o de terceros clientes propios, siendo cada uno de los Swift enviados por un periodo de UN AÑO Y UN DIA, y por el precio del xx POR CIENTO (xx%) del valor facial de CADA Swift emitido, que será abonado por xxxxx a la xxxxx. SE PAGARA EL USO DE LA ESTRUCTURA FINANCIERA DE LA xxxx, a través del destinatario de dicho envío antes de quince días bancarios de haber producido la emisión y el envío del Swift en cuestión.

xxxxxx, REALIZARA EL PAGO DE LA EMISION DEL SWIFT MT 760 POR ADELANTADO, MEDIANTE DRAFT BANCARIO A LA VISTA EN ACTO NOTARIAL Y SEGUIDAMENTE A LOS 5 DIAS BANCARIOS MAXIMO LA xxxxx A TRAVES DE SU PARTNER xxxxxx EMITIRA EL SWIFT MT 760 CONTRA LAS GARANTIAS DE LOS PROPIOS AVALES DEPOSITADOS DE xxxxx.

CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD: Las partes acuerdan confidencialidad y respeto absoluto en todo lo concerniente a todas y cada una de las operaciones, personas que mutuamente se presentasen y fases del procedimiento en que pudiesen verse involucradas, en cada caso, comprometiéndose formalmente a no hacer negocios directos en ausencia de conocimiento, gestión y aprobación previas, cuyo consenso resultará de preceptiva observación mutua. A tal efecto, las partes asumen el establecimiento y cumplimiento incondicional de una penalización por violación de ésta cláusula, en cuyo ineludible sufragio incurrirían, en caso de incumplimiento. De acontecer tal supuesto, las partes acuerdan fijar el establecimiento de la indemnización en el pago ineludible, inapelable e irrevocable de una cuantía de xxxxxx.**000.000.00 €.**

QUINTO.- Ante la concurrencia de cualquier supuesto de litigio, controversia o discusión legal, las partes acuerdan someterse, para todo cuanto pudiese derivar de lo expuesto y concerniente a la celebración y cumplimiento del espíritu y la letra del presente contrato, a la jurisdicción legal de la Cámara de Comercio de Paris, dada la naturaleza del presente documento y de su contenido, renunciando libre, expresa y voluntariamente a cualquier fuero propio, si cualquiera de ellas lo tuviese.

Y sin nada más que añadir, los comparecientes en este acto, por sí y por quienes representan, ratifican el presente documento, firmando el mismo en dos copias originales que cada parte retiene para sí, en el lugar y en la fecha que son citados en el encabezamiento del mismo.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
(P.P.)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
(P.P.)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
APODERADO

Fdo.- **DON**
C.E.O. de xxxxxxxxxxxxxxxx.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
(P.P.)
PRESIDENTE

APUNTES Y CONSEJOS

Son muchos los modelos de Joint Venture que podemos redactar en base al objetivo específico del acuerdo entre las partes participantes. Pero lo más importante es que nunca se debe olvidar que no solo se participa conjuntamente de los beneficios en un JV, sino también de los riesgos.

MODELO DE CONTRATO DE GESTION DE DESCUENTO DE UNA GARANTIA BANCARIA.

Ena ... de..... de dos mil trece.

REUNIDOS

PARTE A.- DON, de nacionalidad, con domicilio en....., a efectos de este documento, y provisto de pasaporte de nacionalidad número....

PARTE B.- DON....., de nacionalidad....., vecino de....., con domicilio en, número, y provisto de documento nacionalidad de identidad número (o pasaporte número).....

COMPARECEN cada uno de ellos con capacidad jurídica para obligarse en este acto, e **INTERVINIENDO**, el primero de ellos, en nombre y representación de....., y el segundo de ellos como administrador de la mercantil de nacionalidad denominada....., con el mismo domicilio social que su representante y provista de código de identificación fiscal número.....

En este acto, de mutuo acuerdo y con consentimiento expreso de los comparecientes por sí y por quien intervienen,

MANIFIESTAN

I.- Parte A está interesada en la monetización y participación en un programa de inversión privada del siguiente instrumento financiero del que es propietario y beneficiario:

(Descripción del instrumento)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

II.- XXXXXXXXXX. tiene entre otras actividades societarias la negociación, comercialización y gestión de programas de inversión privada de instrumentos bancarios como los descritos anteriormente los cuales conoce en su integridad.

III.- Tras distintas conversaciones conducentes a la gestión de venta de los títulos descritos en la manifestación primera del presente documento, ambas partes han llegado a un acuerdo que someten a los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- PARTE (A) en este acto y mediante el presente documento, encarga a XXXXXXXXXX. la gestión de monetización y participación en un programa de inversión privada del **INSTRUMENTO FINANCIERO** descrito en la manifestación primera del presente documento, que acepta, siendo dicha gestión el objeto del presente documento que aceptan las partes expresamente.

SEGUNDO.- Para llevar a cabo lo pactado anteriormente, las partes expresamente se obligan a actuar conforme al siguiente **PROCEDIMIENTO:**

1.-PARTE A dará orden al oficial bancario encargado de la cuenta donde se encuentra **EL INSTRUMENTO FINANCIERO** para enviar un SWIFT MT 760 a las siguientes coordenadas bancarias DESIGNADAS POR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

NOMBRE DEL BANCO:
DIRECCION DEL BANCO:
NUMERO DE CUENTA:
SWIFT CODE:
IBAN:
TITULAR DE LA CUENTA:
NOMBRE OFICIAL BANCARIO:
EMAIL OFICIAL BANCARIO:
TELEFONO:
FAX:

2.- Recibidos en las coordenadas bancarias **de XXXXXXXXX**. Designadas para esta operación, se procederá a la monetización de dicho instrumento por un valor del CINCUENTA POR CIENTO (XX.%) del valor facial del INSTRUMENTO FINANCIERO

XXXXXXXX. recibirá en una cuenta prevista para el desarrollo del objeto del presente contrato, y cuyo destino será la realización de una operación financiera de las enmarcadas en la denominación COMPRA Y VENTA DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y LIQUIDACION POR DIFERENCIALES conjunta y solidariamente.

3.- Pactan las partes que XXXXXXXXXX, abonará a **PARTE A**, a partir de DIEZ DIAS BANCARIOS POSTERIORES contados a partir de la fecha de monetización, en concepto de rendimientos/réditos, el CINCUENTA POR CIENTO (XX%) de la cantidad destinada al programa de inversión privada, abonando dicha cantidad en las coordenadas que designe a tal fin..

COORDENADAS BANCARIAS PARA ABONAR CADA 10 DIAS LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LA INVERSION PRIVADA.

NOMBRE DEL BANCO:
DIRECCION DEL BANCO:
NUMERO DE CUENTA:
SWIFT CODE:
IBAN:
TITULAR DE LA CUENTA:
NOMBRE OFICIAL BANCARIO:
EMAIL OFICIAL BANCARIO:
TELEFONO:
FAX:

TERCERO: la Operación de monetización debido al monto de la misma 2.5B se recibirá el bloque de los 2.5Bis pero se monetizaran en paquetes o tranches de 500 millones, y cada operación de inversión privada se hará de la misma forma.

CUARTO.- El tiempo de duración del presente contrato será igual al que transcurra en la realización del objeto del presente contrato para cada operación que se lleve a cabo entre las partes.

QUINTO.- Para todo lo derivado de este contrato en caso de conflicto las partes, dada la naturaleza del presente documento y su contenido, renunciando a su fuero si lo tuvieren, se someten a la jurisdicción de la Cámara de Comercio de París y las resoluciones que dictaran.

Y sin nada más que añadir, los comparecientes en este acto por sí y por quien representan, ratifican el presente documento firmando el mismo en dos copias originales que cada parte retiene para sí, en el lugar y en la fecha en el encabezamiento indicado.

..... XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
(P.P.) (P.P.)

Fdo.----- Fdo.- -----

APUNTES Y CONSEJOS

Los ajustes en las clausulas del contrato dependen obviamente del tipo de acuerdo al que llegemos con los titulares de las garantías bancarias BG o SBLC. Tendremos siempre en cuenta que en este proceso de monetización los bancos nunca se comprometen a expedir “pay order” adelantados. Esto lo suelen ofrecer las empresas, fundaciones o Assets Management en función de la programación de pago de los rendimientos financieros cuando se participa en una programa de inversión privada (PPP).

AVALES SOLIDARIOS Y AVALES BANCARIOS

¿Que es un aval solidario?

Un aval solidario es una garantía mediante la cual el firmante (avalista) garantiza con todos sus bienes presentes y futuros que hará frente a un compromiso de pago, en caso de que el deudor no satisfaga dicho pago.

El término “solidario” significa que la entidad financiera le podrá reclamar íntegramente la deuda a cualquiera de los avalistas (puede haber varios). Más aun, con la firma de dicho aval, el avalista acepta hacer frente al total de la deuda sin necesidad de que el ejecutante del aval ejecute o embargue los bienes del avalado, es decir el acreedor puede elegir indistintamente al deudor o al avalista para que pague la totalidad o parte de la deuda. Como salida, al avalista le quedaría el derecho de reclamar al deudor el importe que pagó al acreedor mediante la acción de regreso.

¿Que es un aval Bancario?

Un aval bancario es un contrato de afianzamiento mediante el cual el banco garantiza ante un tercero que vamos a cumplir una obligación. Como por ejemplo que vamos a pagar un alquiler de un local, que vamos a ejecutar una obra en forma y tiempo, que vamos a pagar una determinada compra llegado el momento, etc.

Cuando un cliente o un proveedor nos pide un aval bancario lo que busca es consolidar sus garantías. De este modo sabe que, en caso de ejecutar el aval, el banco suele contar con patrimonio y liquidez inmediata para satisfacer su petición al instante, por lo que siempre preferirá este tipo de aval a otros como los avales personales de los socios de la firma.

Hablamos de patrimonio y liquidez ya que, cuando ejecutamos el aval, lo que estamos solicitando al banco es una compensación económica prefijada por incumplimiento de la obra o el pago de las rentas atrasadas, o lo que sea... La obligación que se garantiza puede ser o no de carácter financiero, pero la ejecución del aval se concreta en dinero siempre.

Transito de un Aval Bancario.

Cuando se solicita un aval bancario dicho aval se puede enviar bien mediante courier o correo certificado al solicitante del aval.

Si nuestro solicitante del aval es un banco, el aval bancario también se puede confirmar por swift 799, y se el banco solicitante desea que esté confirmada la “full bank responsabilidad” por parte del banco emisor, solicitará el envío mediante protocolo de comunicación bancaria Mt 760.

Costes de un aval Bancario

Los costes de un aval bancario van a depender del tipo de contragarantías que nosotros podamos ofrecer a nuestro avalista bancario, pero por lo general oscilan entre un 5% y un

12% sobre el valor del aval. También el coste va a depender del riesgo que el banco estudie con respecto a la operación que esta avalando.

Costes de un Aval Solidario

Éste coste, al igual que el del aval bancario, va a depender de la calidad de las contragarantías que le podamos ofrecer a nuestro banco, y también oscila en la horquilla entre un 5% y un 12%.

APUNTES Y CONSEJOS

La emisión de cualquiera de estos dos tipos de aval, ya sean solidarios o bancarios, supone para el banco que los emite un riesgo importante, por ello las contragarantías que suelen exigir los bancos por lo general son garantías reales que puedan respaldar sin dificultad éste tipo de transacciones.

Hoy en día las empresas para asegurar el giro normal de sus actividades de comercio con respecto a su cartera, exigen frecuentemente cualquiera de estos dos tipos de avales.

FIN DEL CAPITULO 5